

FICHA CATASTRAL PARA INMUEBLES QUE NO ESTAN BAJO EL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

IDENTIFICACION Y DATOS DE LOCALIZACION

ESTA BAJO REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL NO SI

CLAVE CATASTRAL:



PRIMERA PARTE: COMPRAVENTA. OTORGA LA COMPAÑIA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA DEL SOL S.A. "CONSISOLSA", A FAVOR DEL SEÑOR CHRISTIAN AQUILES MEDRANDA ZUÑIGA.-

SEGUNDA PARTE: HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR: OTORGA EL SEÑOR CHRISTIAN AQUILES MEDRANDA ZUÑIGA, A FAVOR DE LA ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA.-

CUANTIAS: USD. \$ 23,805.60 & INDETERMINADA

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día lunes ocho de octubre del año dos mil doce, ante mí, **ABOGADA ELSYE CEDEÑO MENENDEZ**, Notaria Encargada de la Notaria Pública Cuarta del Cantón Manta, mediante Acción de Personal Número 128-UP-CJM-12-CC, otorgada por la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Manabí de fecha dieciséis de enero del dos mil doce, comparecen y declaran, los señores Ingeniero PEDRO RAUL BALDA CHARA e Ingeniero JAIME ALBERTO CEDEÑO MIELES, en sus calidades de Presidente y Gerente General respectivamente, de la **COMPAÑIA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA DEL SOL S.A. "CONSISOLSA"**, tal como lo justifican con las copias de sus nombramientos debidamente inscritos que se incorporan al protocolo como documentos habilitantes y encontrándose además debidamente autorizados por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía para la celebración de éste contrato, según consta de la copia certificada del acta de dicha junta que se acompaña, compañía que comparece en calidad de **"VENDEDORA"**. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados y domiciliados en ésta ciudad de Manta, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía y certificados de votación, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a ésta escritura pública. Por otra parte, comparece en calidad de **"COMPRADOR"** y de **"PRESTATARIO"** o **"DEUDOR"**, el señor **CHRISTIAN AQUILES MEDRANDA ZUÑIGA**, por sus propios derechos, de estado civil casado pero con Disolución de la Sociedad Conyugal conforme lo justifica con la copia certificada del Acta de Matrimonio que se agrega como habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en ésta ciudad de Manta y a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía y certificado de votación, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí agrego a esta escritura pública. Y

Handwritten signatures and initials on the right margin.

Sello
10/19/12

Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador

Notaria Pública Cuarta
Manta - Manabí - Ecuador



finalmente, comparece la señora Economista JEANNET DEL ROCIO FASCE SCHOMAKER, en su calidad de Abogada Especial del Ingeniero Mario Alfredo Burbano de Lara Auson, Gerente General y como tal Representante Legal de la **ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA**, tal como lo justifica con el Poder Especial que se adjunta al protocolo como documento habilitante, Institución que comparece a éste acto en calidad de **"ACREEDORA HIPOTECARIA"**. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada y domiciliada en ésta ciudad de Manta, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía y certificado de votación, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura pública.- Capaces y hábiles para celebrar éste acto, y advertidos que fueron los comparecientes por mí, la Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fue en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento esta escritura de **COMPRAVENTA Y CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR**, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pidieron que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑORA NOTARIA:** Sirvase incorporar en el protocolo de escrituras públicas a su cargo, la siguiente minuta de **COMPRAVENTA y CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR**, cuyas estipulaciones contractuales son las siguientes: **PRIMERA PARTE: COMPRAVENTA.- CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen libre y voluntariamente al otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública, por una parte el Ingeniero Pedro Raúl Balda Chara y el Ingeniero Jaime Alberto Cedeño Mieles, Presidente y Gerente General respectivamente, de la **Compañía Constructora e Inmobiliaria del Sol S.A. "CONSISOLSA"**, quienes además se encuentran debidamente autorizados por la Junta General de Accionistas de la Compañía para celebrar el presente contrato de compraventa, lo que justifican con las copias de sus nombramientos debidamente inscritos y copia certificada del acta de dicha junta de accionistas que se adjuntan como documentos habilitantes, parte a la que para los efectos del presente contrato se denominará como la **"VENDEDORA"**; y, por otra parte en calidad de **"COMPRADOR"**, el señor **CHRISTIAN AQUILES MEDRANDA ZUÑIGA**, por sus propios y personales derechos, de estado civil casado pero con Disolución de la Sociedad Conyugal conforme lo justifica con la copia certificada del Acta de Matrimonio que se agrega como habilitante en la cual consta la respectiva marginación de dicha disolución. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES E HISTORIA DE DOMINIO.- a)** La Compañía Constructora e Inmobiliaria del Sol S.A. "CONSISOLSA", es propietaria de un bien inmueble, adquirido de la siguiente forma: Con fecha 26 de febrero del 2003, se encuentra inscrita la Escritura Pública de Compraventa, celebrada ante el Notario Público Vigésimo Quinto del Cantón Quito el 19

de agosto del 2002 otorgada por el Fideicomiso Mercantil Pacífico Cero Cero Dos BCE Enlacefondos IP a favor de la Compañía Constructora e Inmobiliaria del Sol S. A. "Consisolsa", la cual está representada por su presidente el señor José Nazario Cedeño Solórzano y por su Gerente General el Ing. Jaime Alberto Cedeño Mieles y el Fideicomiso Cero Cero Dos, BCE Enlacefondos Sociedad Anónima Administradora de Fondos y Fideicomiso que comparece debidamente representado a través de sus apoderados especiales, Edy Luciano Reyes y Gabriela Alarcón Gómez, compraventa relacionada con el terreno ubicado en las inmediaciones del Aeropuerto de la ciudad de Manta, Parroquia Tarqui Provincia de Manabí, cuyos linderos y dimensiones son: **FRENTE:** Con propiedad del señor José Nazario Cedeño Solórzano y consorcio de Tagua, ciento cuarenta y siete metros; **ATRAS:** Con propiedades de los Herederos de Pedro Mero y ciento treinta y cinco metros; **COSTADO DERECHO:** Con propiedad del Agropejo Cía. Ltda., y Francisco Bermeo en trescientos treinta metros, y ; **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** Con propiedades del Banco Ecuatoriano de la Vivienda y cuatrocientos veinte y dos metros. Con fecha 26 de febrero del 2003, se encuentra inscrita la Aclaración de Compraventa, celebrada ante el Notario Público Vigésimo Quinto de Quito, el día 4 de febrero del 2003, otorgada por Fideicomiso Mercantil Pacífico Cero Cero Dos BCE Enlacefondos IP representado por su Fiduciaria Cia. Enlacefondos S. A. Administradora de fondos y fideicomisos debidamente representados por sus apoderados especiales Edy Luciano Reyes Garcés y Jorge Iván Vásquez Egas a favor de la Compañía Constructora e Inmobiliaria del Sol S. A. "Consisolsa", debidamente representada por su Presidente el señor José Nazario Cedeño Solórzano, y por su Gerente General el Ing. Jaime Alberto Cedeño Mieles, escritura de rectificación o aclaratoria, haciendo constar que de los antecedentes generales constantes en la escritura citada anteriormente debe constar los siguientes, con fecha 14 de agosto del 2002, se encuentra inscrita la escritura de reforma de Fideicomiso Mercantil Pacífico Cero Cero Dos BCE Enlacefondos IP, autorizada ante el Notario Trigésimo Primero de Quito el 18 de Octubre del 2001, celebrada ante el Banco del Pacífico S. A. Deltini S. A. Chicote S. A. y otras, Dación en pago otorgada a favor del Banco Central del Ecuador. Los comparecientes acuerdan reformar el contrato de Fideicomiso Mercantil antes citado con el objeto de cambiar la naturaleza del mismo y transformarlo de Fideicomiso Mercantil en garantía a uno de administración que armonice la nueva función que desempeñará el mismo. Además Banco del Pacífico S. A. entregará en Dación en Pago las cuotas de Participación Fiduciaria representativas de cinco punto cero siete por ciento del Patrimonio Autónomo del Fideicomiso Mercantil Pacífico 002 BCE Enlacefondos IP. Por C.I. Con fecha 28 de noviembre del 2003, se encuentra inscrita la Escritura Pública de Compraventa, autorizada el 18 de agosto del 2003, ante el Dr. Simón Zambrano Vincas, Notario Público Cuarto del Cantón Manta, en la que la Constructora e Inmobiliaria del Sol S. A., "Consisolsa", venden a

Notaría Pública Cuarta
Manta - Manabí - Ecuador



favor de Avícola Comercial Agropecuaria Compañía Limitada "Avicoagro", ubicado en las inmediaciones del Aeropuerto, calle sin nombre, del actual Barrio Nazario Cedeño, de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta. Teniendo una superficie total de diez mil doscientos veintiocho metros cuadrados ochenta y cinco centímetros cuadrados. Con fecha 8 de octubre del 2004, tiene inscrito Constitución de Planos, sobre el área restante (322,18 m2), en la cual se constituye la Urbanización San José y Entrega de Áreas Verdes y Garantías. Con fecha Octubre 20 del 2005, se encuentra oficio recibido No. 045-DPUM-CV, de fecha Octubre 07 del 2005, suscrito por la Directora de Planeamiento Urbano, mediante el cual se Certifica que la CONSTRUCTORA INMOBILIARIA DEL SOL S.A. "CONSISOLSA", para liberar las Manzanas J-G de la Urbanización San José, dejadas como garantía por las obras de infraestructura, y sugerir al consejo que de acuerdo al informe que señala que el avance de la obra dentro de esta Urbanización cumplido por los promotores es de un 45 % del total de (100 %), se autorice liberar las áreas de garantía que corresponden a este porcentaje, y que serían las Manzanas J y G, con área de lotes de 3.000,00 m2, quedando el restante de área aún como garantía y que son las Manzanas E y parte de la A, con área de 6.939,86 m2. Con fecha Abril 20 del 2007, se encuentra oficio recibido, suscrito por los Directores de Planeamiento Urbano, y de Obras Públicas de la Ilustre Municipalidad de Manta fechado Manta, Abril 20 del 2007, se desprende que la Urbanización "San José", cuya promotora es la compañía CONSISOLSA, representada por el Ing. Pedro Balda Chara, ha cumplido con parte de la Obras de infraestructura, por tal motivo solicito a usted la Liberación de los Lotes No. 01, 05, 06, 07, 08, 09 y 10 de la Manzana "E" de la mencionada Urbanización. Con fecha 13 de Julio del 2011, se encuentra oficio recibido, suscrito por el Gobierno Autónomo Descentralizado del Municipio del Cantón Manta, fechado Manta 12 de Julio del 2011, mediante Oficio 18 DL-LRG, se desprende que la Urbanización "San José", cuya promotora es la compañía CONSISOLSA, la terminación de la obra, es factible la liberación de los lotes en garantías, las mismas que son: Manzana "E": Lotes No. 02, 03, 04; Manzana "A": Lotes 10, 11, 12, 13, 14, 15. **CLAUSULA TERCERA: COMPRAVENTA.-** En mérito de los antecedentes expresados y en relación de los títulos y derechos invocados, la "VENDEDORA", Compañía Constructora e Inmobiliaria del Sol S.A. "CONSISOLSA", representada legalmente por el Ingeniero Pedro Raúl Balda Chara y el Ingeniero Jaime Alberto Cedeño Mieles, Presidente y Gerente General respectivamente, en forma libre y voluntaria, por medio de éste instrumento público, da en venta real y perpetua enajenación a favor del **COMPRADOR**, el inmueble compuesto de **lote terreno y vivienda signado con el número TRECE de la Manzana "A" de la Urbanización "San José"**, ubicada en el Barrio N. Cedeño de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, Provincia de Manabí, predio con clave catastral número 2-29-01-13-000, circunscrito dentro de las medidas y linderos siguientes: **POR EL FRENTE:** Trece metros sesenta y dos centímetros y calle pública; **POR**

ATRAS: Trece metros treinta y cinco centímetros y lote números quince y once; POR EL COSTADO DERECHO: Veintidos metros setenta centímetros y lote número catorce; y POR EL COSTADO IZQUIERDO: Diecinueve metros noventa y nueve centímetros y lote número doce. Con un área total de doscientos ochenta y cuatro coma ochenta y dos metros cuadrados (284,82 m²). Medidas y linderos que constan en la Autorización No. 646-2231 concedida por la Dirección de Planeamiento Urbano - Área de Control del GAD Municipal del Cantón Manta que se adjunta como documento habilitante. No obstante determinarse la cabida del inmueble, la venta se hace como cuerpo cierto. **CLAUSULA CUARTA: PRECIO.-** Las partes de mutuo acuerdo han pactado como precio real y justo por la venta del inmueble objeto de éste contrato, la suma de **VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS CINCO CON 60/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (Usd. \$. 23,805.60)**, que el COMPRADOR paga a la parte vendedora, en moneda de curso legal y a su entera satisfacción, declarando ésta así haberlos recibido, sin reclamo alguno que formular al COMPRADOR por éste concepto. Las partes de manera libre y voluntaria declaran, que aún cuando no existe lesión enorme renuncian a ejercer o intentar acción alguna por éste motivo. **CLAUSULA QUINTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.-** Conforme la parte vendedora con el precio pactado y la forma de pago, transfiere al COMPRADOR, el dominio, uso y goce del inmueble consistente en el **lote terreno y vivienda signado con el número TRECE de la Manzana "A" perteneciente a la Urbanización "San José"**, ubicado en el Barrio N. Cedeño de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, Provincia de Manabí, dentro de los linderos y más especificaciones determinadas en las cláusulas precedentes. La transferencia se la efectúa sin limitaciones de ninguna clase, con toda sus entradas, uso, goce, servidumbres y más derechos que le son anexos, sin reserva de ninguna naturaleza, libre de todo gravamen como se desprende del certificado de Registrador de la Propiedad, que se adjunta en calidad del documento habilitante. La transferencia comprende todo aquello que forma parte independiente y exclusiva del inmueble descrito e individualizado en ésta misma cláusula, además de las construcciones e instalaciones que existieren actualmente en dicho predio, así como todo lo que por ley se reputa inmueble. Los anteriores antecedentes de dominio de la propiedad constan en el certificado de gravamen conferido por el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, que se agrega como documento habilitante. **CLAUSULA SEXTA: ACEPTACION E INSCRIPCIÓN.-** Las partes declaran que aceptan el contenido del presente contrato por ser en beneficio de sus intereses, lo que ratifican mediante la suscripción del mismo. Adicionalmente las partes se autorizan entre sí a obtener la inscripción del presente instrumento público en el Registro de la Propiedad del cantón Manta. **CLAUSULA SÉPTIMA: SANEAMIENTO.-** La Vendedora declara que el bien inmueble materia de este contrato se encuentra libre de todo gravamen, que el mismo no es materia de Juicio y se obliga al saneamiento en los términos de ley. **CLAUSULA OCTAVA:**

Notaría Pública Cuarta
Manta - Ecuador

Notaría Pública Cuarta
Manta - Manabí - Ecuador



Handwritten signatures and initials on the right side of the document.

IMPUESTOS y GASTOS.- Todos los gastos, tributos y derechos que demanden la celebración e inscripción de la presente compraventa son de cuenta del COMPRADOR, salvo convención en contrario de las partes. **CLÁUSULA NOVENA: DOMICILIO Y TRÁMITE.-** Para todos los efectos legales que se deriven de esta escritura, las partes contratantes señalan como su domicilio la ciudad de Manta, a cuyos jueces competentes se someten, así como al trámite ejecutivo o verbal sumario a elección del demandante. Anteponga y agregue Usted Señora Notaria las demás formalidades de estilo para la perfecta validez de esta escritura. **SEGUNDA PARTE: HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR.- CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** 1.- La señora Economista JEANNET DEL ROCIO FASCE SCHOMAKER, en su calidad de Apoderada Especial del Ingeniero Mario Alfredo Burbano de Lara Auson, Gerente General y por lo tanto Representante Legal de la **ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA**, según consta de los documentos habilitantes que en copias se agregan, parte contratante a la que en adelante podrá denominarse simplemente la "ASOCIACIÓN", la "MUTUALISTA" o la "ACREEDORA"; 2.- Por otra parte, en calidad de "PRESTATARIO" o "DEUDOR", el señor **CHRISTIAN AQUILES MEDRANDA ZUÑIGA**, por sus propios y personales derechos, de estado civil casado pero con Disolución de la Sociedad Conyugal conforme lo justifica con la copia certificada del Acta de Matrimonio que se agrega como habilitante en la cual consta la respectiva marginación de dicha disolución. **CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** 1.- El (los) Prestatario (os) es (son) socio (os) de la Mutualista y tiene (n) la intención de contraer a favor de ésta, diversas obligaciones generadas en operaciones crediticias que se las concedan de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de Mercado de Valores y su Reglamento, Ley General de Instituciones del Sistema Financiero y su Reglamento de Aplicación, Reglamento General del Sistema Mutualista dictado por el Ejecutivo y más normas legales aplicables. A este efecto se están dispuestos a caucionar tales obligaciones mediante garantía hipotecaria. Sin embargo queda bien entendido que nada en este contrato podrá interpretarse como obligación de la Asociación de celebrar tales operaciones o de concederles créditos. 2.- Mediante escritura pública de Compraventa celebrada en la primera parte de éste mismo instrumento público, la Compañía Constructora e Inmobiliaria del Sol S.A. "CONSISOLSA", por la interpuesta persona de sus representantes legales, dio en venta real y perpetua enajenación, a favor del señor **CHRISTIAN AQUILES MEDRANDA ZUÑIGA**, el lote terreno y vivienda signado con el número TRECE de la Manzana "A" de la Urbanización "San José", ubicada en el Barrio N. Cedeno de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, Provincia de Manabí, cuyos linderos y más especificaciones se indican en la cláusula de constitución de hipoteca. **CLÁUSULA TERCERA: HIPOTECA ABIERTA.-** El señor **CHRISTIAN AQUILES MEDRANDA ZUÑIGA**, por sus propios y personales derechos,

constituye PRIMERA HIPOTECA ABIERTA a favor de la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda "Pichincha", especial y señaladamente sobre el inmueble de su propiedad consistente en el lote terreno y vivienda signado con el número TRECE de la Manzana "A" de la Urbanización "San José", ubicada en el Barrio N. Cedeño de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, Provincia de Manabí, predio con clave catastral número 2-29-01-13-000, circunscrito dentro de las medidas y linderos siguientes: **POR EL FRENTE:** Trece metros sesenta y dos centímetros y calle pública; **POR ATRAS:** Trece metros treinta y cinco centímetros y lotes números quince y once; **POR EL COSTADO DERECHO:** Veintidós metros setenta centímetros y lote número catorce; y, **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** Diecinueve metros noventa y nueve centímetros y lote número doce. Con un área total de doscientos ochenta y cuatro coma ochenta y dos metros cuadrados (284,82 m2). La hipoteca comprende no solamente los bienes descritos, sino también todo aumento, mejora y ampliación que se hiciere en los inmuebles hipotecados y en general todo lo que se considere inmueble por destino, naturaleza e incorporación de acuerdo a la Ley; aclarándose que si alguna parte del mismo no estuviere comprendido dentro de los linderos que se señalan también quedará hipotecado. La Asociación y el (los) deudor (es) conviene (n) expresamente que la presente hipoteca pase y se extienda a las nuevas obligaciones que contraiga (n) el (los) deudor (es) con la Mutualista, por Novación de las obligaciones primitivas, de cualquier forma que ésta se efectúe. **El (los) Deudor (es) queda (n) prohibido (os) de enajenar o gravar el o los inmuebles hipotecados.** La Hipoteca que se constituye por este instrumento a favor de la Mutualista Pichincha, tendrá la calidad de PRIMERA y será el único gravamen que afecte al inmueble en lo sucesivo. La Mutualista Pichincha acepta la presente hipoteca por ser en seguridad de sus intereses.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES CAUCIONADAS.- La hipoteca que se constituye, lo es en virtud de lo dispuesto en los incisos tercero y cuarto del artículo número dos mil trescientos quince del Código Civil, para garantizar las Obligaciones que el (los) prestatario (os) contrajere (n) o hubiere (n) contraído con la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda "Pichincha", a consecuencia de las concesiones hechas y que en lo sucesivo le hiciere la Mutualista, en seguridad del crédito o los créditos que hubiere concedido o concediere actualmente o concediere en el futuro al (los) deudor (es), de gastos judiciales o extrajudiciales, si fuere del caso, y en general de cualquier obligación que tengan o tuvieran tener los deudores para con la Mutualista.

CLÁUSULA QUINTA: DOCUMENTOS DE CRÉDITO.- Las obligaciones que asegura esta hipoteca pueden constar en escrituras públicas en instrumentos públicos en general, instrumentos privados, letras de cambio, pagarés a la orden y cualquier otra clase de títulos ejecutivos o documentos de cartera y comerciales, aclarándose que la enumeración que antecede es meramente explicativa, ya que es intención de las partes que la hipoteca garantice toda clase de documentos de

Notaría Pública Cuarta
Manta - Manabí - Ecuador

Notaría Pública Cuarta
Manta - Manabí - Ecuador



obligación que son admitidos por las leyes del Ecuador. **CLÁUSULA SEXTA: RESPONSABILIDAD.** - Expresamente convienen los contratantes que la caución hipotecaria que se constituye por el presente contrato asegurará y afianzará todos los préstamos contraídos por el (los) prestatario (os), conjunta o separadamente, sin perjuicio de su responsabilidad personal o solidaria, y de las otras garantías que se constituyeren en los respectivos documentos, pero siempre que estos documentos pertenezcan a la Mutualista por cualquier causa o motivo. **CLÁUSULA SÉPTIMA: CUANTÍA DE LOS PRÉSTAMOS.**- Para la fijación de la cuantía de los préstamos y obligaciones, convienen también de modo expreso que en todo caso será la Mutualista Pichincha quien las determine, sin que sea procedente reclamación alguna al respecto. **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN ANTICIPADA DE LA HIPOTECA.**- La Mutualista Pichincha aún cuando no estuvieren vencidos los plazos del o los préstamos y demás obligaciones que hubiere (n) contraído el (los) deudor (es) directa o indirectamente, podrá exigir en cualquier tiempo todo lo que se le estuviere adeudando, ejerciendo las acciones personales y real hipotecaria, en cualquier de los siguientes casos: **a)** en caso de incumplimiento parcial o total de los Deudores, en el pago de cualquiera de las obligaciones que mantenga con la Mutualista, instrumentadas o no, de los intereses causados y de los que se causaren por estos conceptos; **b)** si enajenaren total o parcialmente el inmueble hipotecado, lo cediere en anticresis, o constituyere cualquier otro gravamen, sin consentimiento expreso de la Asociación; **c)** en todos los casos en que la Mutualista considere que se ha desmejorado el bien inmueble hipotecado; **d)** si impidieren las inspecciones al bien raíz hipotecado en cualquier tiempo que la Mutualista lo ordenare; **e)** si dejare de pagarse por un año o más los impuestos fiscales o municipales que gravaren el inmueble hipotecado; **f)** si obstaren de cualquier modo el perfeccionamiento de la cesión del o de los créditos hipotecarios por parte de la Mutualista, la misma que expresamente queda facultada hacerla a cualquier persona natural o jurídica; **g)** si se negare a contribuir a las expensas necesarias para la administración, conservación y reparación de los bienes comunes, pago de la prima de seguro o no cumpliere con las obligaciones que señale la Ley de Propiedad Horizontal, el Reglamento de Copropiedad y ésta escritura; y, **h)** en todos los demás casos contemplados en esta escritura o en las leyes respectivas, en todo cuanto fueren aplicables. En cualquiera de estos casos, la Asociación podrá dar por vencido el plazo del préstamo y exigir el pago inmediato: del capital, de los intereses penales de mora, calculados a la tasa máxima vigente a la fecha en que se produzca el vencimiento de la respectiva obligación, que establezcan las disposiciones del Directorio del Banco Central del Ecuador, de conformidad con la Ley, las costas, daños y perjuicios, siendo suficiente a este fin la afirmación que sobre el incumplimiento haga la Mutualista en su demanda y declaración de vencimiento del plazo sin lugar a recurso alguno por parte del deudor. En tales casos, la Asociación se entenderá también autorizada

para retener en su favor las cantidades que el Deudor tuvieren en cualquier cuenta de la Mutualista y para imputarlas, sin más requisito a la obligación que se encontrare adeudando los prestatarios en forma legal. **CLÁUSULA NOVENA: SEGURO DE HIPOTECA.-** El (los) deudor (es) se compromete (n) a mantener adicionalmente un seguro de hipoteca, sobre el valor real-comercial del inmueble, cuyas primas se pagarán conjuntamente con los dividendos del crédito que se concede o se concederá, seguro que será contratado por la Mutualista, a su arbitrio, para lo cual queda está plenamente facultada por los deudores. **CLÁUSULA DÉCIMA: SEGURO DE DESGRAVAMEN.-** El préstamo que concede la Mutualista está sujeto a la condición expresa de que el (los) prestatario (os), mantenga (n) una póliza de seguro de desgravamen hipotecario, sobre saldos deudores, que permanecerá en vigencia durante todo el plazo del préstamo, póliza que será contratada por la Mutualista, a su arbitrio, previo a la contabilización del préstamo, para lo cual queda ésta plenamente facultada por el deudor.- El valor de la prima correspondiente pagará el asegurado el primer día de cada mes, a partir de la aprobación de su solicitud de seguro de desgravamen y conjuntamente con el dividendo del préstamo, cuando se inicie la amortización del mismo.- En caso de que la póliza caducare por falta de pago de la prima de seguro, cuyas condiciones constan de la respectiva póliza la Mutualista podrá dar por vencido el plazo del préstamo, exigiendo el pago total de lo adeudado. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CESION.-** La Mutualista esta legal y plenamente facultada para ceder la presente garantía hipotecaria, en cuyo caso la Mutualista para efectos de perfeccionamiento y legalización de la cesión que realice, queda autorizada a informarnos por escrito de la misma a los suscritos deudores, comunicación que surtirá los efectos de notificación al tenor del artículo noventa y cinco del Código de Procedimiento Civil. Por lo tanto, de conformidad con el artículo once del Código Civil los deudores renuncian a ser notificados de la cesión de la garantía hipotecaria, en concordancia con el artículo un mil ochocientos cuarenta y dos del Código Civil. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: INSCRIPCIÓN Y GASTOS.-** Todos los gastos que origine la presente escritura, su inscripción, derechos, así como los de cancelación del gravamen cuando fuere del caso, serán de exclusiva cuenta de los deudores quienes quedan facultados para alcanzar la inscripción de esta escritura en el Registro de la Propiedad, debiendo entregar a la Asociación, dos copias certificadas e inscritas en el plazo máximo de tres días a contarse de la fecha de la entrega de la minuta; si en el mencionado plazo el o los contratantes no llegaren a presentar a la Mutualista las escrituras debidamente inscritas, se acepta el cambio de la tasa de interés de la aprobación del préstamo a la que se encuentra vigente el día de la contabilización del mismo. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: DECLARACIÓN.-** Los Prestatarios, declara (n) que sobre el (los) inmueble (s) hipotecados (s) no pesa (n) ningún gravamen o limitación de dominio alguna. Al efecto se agrega el correspondiente certificado actualizado conferido por el señor Registrador de la Propiedad.

Notaría Pública Cuarta
Manta - Manabí - Ecuador



CLAUSULA DECIMA CUARTA: DOMICILIO Y TRÁMITE.- Para todos los efectos legales que se deriven de esta escritura, las partes contratantes señalan como su domicilio la ciudad de Manta, a cuyos Jueces Competentes se someten, así como al trámite Ejecutivo o Verbal Sumario a elección del demandante.- Se agregarán las demás cláusulas de estilos y los documentos habilitantes necesarios para la validez de esta escritura. Quedan facultados cualquiera de los otorgantes para obtener la inscripción de este contrato en el Registro de la Propiedad. Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el DOCTOR CESAR PALMA ALCIVAR, matricula número trece guión mil novecientos ochenta y cuatro del Foro de Abogados, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mi la Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto, DOY FE. *g*



Jeannet Del Rocío Fasce Schomaker
JEANNET DEL ROCÍO FASCE SCHOMAKER
Apoderada Especial - Asociación Mutualista de Ahorro y
Crédito para la Vivienda "Pichincha"

Pedro Raul Balda Chara
PEDRO RAUL BALDA CHARA
Presidente - Compañía "CONSISOLSA"

Jaime Alberto Cedeño Mielles
JAIME ALBERTO CEDEÑO MIELES
Gerente General - Compañía "CONSISOLSA"

Christian Aquiles Medranda Zuñiga
CHRISTIAN AQUILES MEDRANDA ZUÑIGA
C. C. # 091835229-5

Cesar Palma Alcivar
LA NOTARIA (E).- *las*

Notaría Pública Cuarta
Manta - Manabí - Ecuador



REPÚBLICA DEL ECUADOR



Referendum y Consulta 7-May-2011

091835229-5 084 - 0183

MEDRANCA ZUÑIGA CHRISTIAN AQUILES

QUAYAS

QUAYAQUIL

XIMENA

XIMENA

SANCIÓN Multa: 26,40 CostRep: 8 Tot.USD: 34,40

DELEGACION PROVINCIAL DE MANABI - 00183

2262595

27/09/2011 8:52:24

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 5 Pág. 223 Acta 1193

En Eloy Alfaro - Durán Provincia de Guayas
 hoy día Veinte y cinco de Agosto del dos mil Diez
 El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de: **NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE:** Christian Aquiles Medranda Zuniga nacido en Guayaquil, el día 13 de Noviembre de 1977, de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión Estudiante con Cédula N° 091352295, domiciliado en esta ciudad, de; estado anterior soltero, hijo de Sergio Medranda y de Rocana Zuniga.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Brigitte Lourdes Guerra Vera nacida en Shime-Morona, el día 24 de Junio de 1975, de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión Doméstica con Cédula N° 0917583270, domiciliada en esta ciudad, de estado anterior soltera, hija de Luis Guerra y de Dayce Vera.

LUGAR DEL MATRIMONIO: Eloy Alfaro FECHA: 25 Agosto 2007
 En este matrimonio reconocieron a su... hij... llamado...



RESERVACIONES:

Alberto Rincón M.
 Jefe de Registro Civil
 Durán

FIRMAS: Christian Aquiles Medranda Zuniga y Brigitte Lourdes Guerra Vera

Resuelto por sentencia de Divorcio de Juez
 fecha
 archiva de cuya copia de

f.) Jefe de Oficina
 Jefe de Oficina

f.) Jefe de Oficina
 Jefe de Oficina

Diligencia: Ante la Abogada: Victoria Reyes Vences, Notaria Primera del Cantón Maná: Se declara: disuelta la sociedad conyugal; entre: CHRISTIAN AQUILES MEDRANDA ZUNIGA y BRIGITTE LOURDES GUERRA VERA, con fecha 3 de Marzo del 2011. Comprobante de Transacción No.- 504771 Durán, 12 de Abril del 2011

Christian Aquiles Medranda Zuniga
 Identificación

000003170878



Dirección General del Registro Civil,
Identificación y Cedulación

Dirección Provincial del Guayas
Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICA: Que el presente documento es fiel
copia de su original, que reposa en los archivos de la
Jefatura Cantonal de Durán, a los que me remito en
caso de ser necesario.


Sra. Mercy Candelario

Delegada
Dirección Provincial de Registro Civil,
Identificación y Cedulación del Guayas

000003176878



CEDULA DE CIUDADANIA 090277064-3
 BALDA CHARA PEDRO RAUL
 GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
 27^{RO} JULIO 1964
 FECHA DE NACIMIENTO 019-0093 13252 M
 RES. CIVIL
 GUAYAS/ GUAYAQUIL
 CARBO/CONCEPCION/ 1964



ECUATORIANA***** V243312242
 CASADO CEDEÑO MIELES MARIA DOLORES MA
 SUPERIOR INGENIERO COMERCIAL
 RAUE BALDA
 ESMERALDAS CHARA
 MANTA
 01/06/2010
 01/06/2022
 REN 2793092



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES SEPTIEMBRE 2009

196-0015 0902770643
 NUMERO CEDULA
 BALDA CHARA PEDRO RAUL

MANABI MANTA
 PROVINCIA CANTON
 MANTA
 PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2009

248-0010 0902770643
 NUMERO CEDULA
 BALDA CHARA PEDRO RAUL

MANABI MANTA
 PROVINCIA CANTON
 MANTA
 PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

Ab. Guayce Ceacero Menéndez
 Secretaria Pública Charra Encargada
 Manta - Ecuador

Constructora e Inmobiliaria del Sol

“**CONSISOL S.A.**”

Manta, 07 de Julio del 2011

Señor Ing.
PEDRO RAUL BALDA CHARA
Nacionalidad: Ecuatoriano
Cédula # 090277064-3
Dirección: Urb. Manta 2000
Teléfono: 052 623 554
Ciudad.-

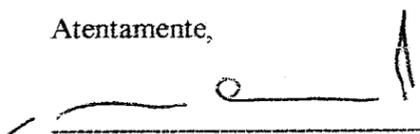
De mis consideraciones:

Por la presente comunico a Usted que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de Constructora e Inmobiliaria del Sol S.A. “CONSISOLSA”, en sesión celebrada el día 07 de Julio del 2011 resolvió por unanimidad nombrarlo como **PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA**, por el periodo de **CINCO** años contados a partir de la fecha de Inscripción de este nombramiento en el registro Mercantil de Manta.

Constructora e Inmobiliaria del Sol S.A. “CONSISOLSA”, fue constituida mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Cuarta del Cantón Manta el 28 de Julio de 1997, e Inscrita en el registro Mercantil de Manta bajo el número 749 del 19 de Septiembre de 1997, Resolución 97.4.1.1.00146 de Septiembre 17 de 1997 de la Intendencia de Compañías de Portoviejo.

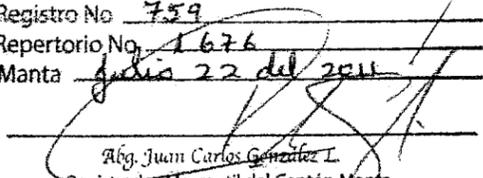
Me encuentro autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas para extender el presente nombramiento.

Atentamente,


Ing. Jaime Alberto Cedeño Mieles
Gerente General

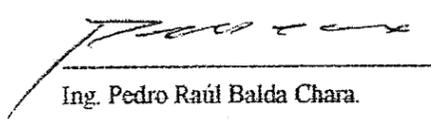
INSCRITO EN EL LIBRO RESPECTIVO

Registro No. 759
Repertorio No. 1676
Manta Julio 22 del 2011


Abg. Juan Carlos González L.
Registrador Mercantil del Cantón Manta

RAZON: Acepto el presente nombramiento y prometo desempeñar las funciones encomendadas con apego a las Leyes y al Estatuto Social de la Compañía.

Manta, Julio 07 del 2011.


Ing. Pedro Raúl Balda Chara



Dirección: Vía Manta - Rocafuerte (atrás de Comercial Bermeo) Tel/Fax: (05) 2380427
Cel.: 092216453 Casilla 13-05-3777 e-mail: consisolsa@hotmail.com
MANTA MANABÍ ECUADOR

Constructora e Inmobiliaria del Sol

"CONSISOL S.A."

Manta, 07 de Julio del 2011

Señor Ing.
JAIME ALBERTO CEDEÑO MIELES
Nacionalidad: Ecuatoriano
Cédula # 130671740-4
Dirección: Urb. Pedro Balda Cucalón (B. Umiña)
Teléfono: 052628 - 553
Ciudad.-

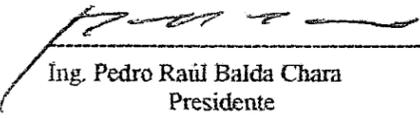
De mis consideraciones:

Por la presente comunico a Usted que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de Constructora e Inmobiliaria del Sol S.A. "CONSISOLSA", en sesión celebrada el día 07 de Julio del 2011 resolvió por unanimidad nombrarlo como **GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA**, por el periodo de **CINCO** años contados a partir de la fecha de Inscripción de este nombramiento en el registro Mercantil de Manta, le corresponde ejercer la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía.

Constructora e Inmobiliaria del Sol S.A. "CONSISOLSA", fue constituida mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Cuarta del Cantón Manta el 28 de Julio de 1997, e Inscrita en el registro Mercantil de Manta bajo el número 749 del 19 de Septiembre de 1997, Resolución 97.4.1.1.00146 de Septiembre 17 de 1997 de la Intendencia de Compañías de Portoviejo.

Me encuentro autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas para extender el presente nombramiento.

Atentamente,

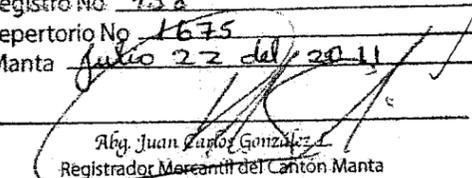

Ing. Pedro Raúl Balda Chara
Presidente

INSCRITO EN EL LIBRO RESPECTIVO

Registro No. 758

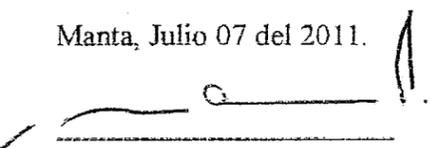
Repertorio No. 1675

Manta Julio 22 del 2011


Abg. Juan Carlos González
Registrador Mercantil del Cantón Manta

RAZON: Acepto el presente nombramiento y prometo desempeñar las funciones encomendadas con apego a las Leyes y al Estatuto Social de la Compañía.

Manta, Julio 07 del 2011.


Ing. Jaime Alberto Cedeño Mielles



Dirección: Vía Manta - Rocafuerte (atrás de Comercial Bermeo) Tel/Fax: (05) 2380427
Cel.: 092216453 Casilla 13-05-3777 e-mail: consisolsa@hotmail.com
MANTA - MANABÍ - ECUADOR

Constructora e Inmobiliaria del Sol

"CONSISOL S.A."

ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA DEL SOL S.A. "CONSISOLSA" CELEBRADA EN EL
LOCAL DE LA COMPAÑIA EL 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2012.

En la Ciudad de Manta, a los doce días del mes de Septiembre del año dos mil doce, siendo las
once horas, en el local social de la Compañía, ubicado en el Kilometro Dos y medio Vía Manta
Rocafuerte, se reúnen los accionistas:

Balda Chara Pedro Raúl	1040 Acciones de 1 dólar c/u.
Cedeño Mieles José Nazario	8750 Acciones de 1 dólar c/u.
Cedeño Mieles Jaime Alberto	8230 Acciones de 1 dólar c/u.
Cedeño Mieles María Dolores	6980 Acciones de 1 dólar c/u.
Total	25.000 Acciones

Quienes conforman el cien por ciento del Capital suscrito de la Compañía, resuelven por
unanimidad reunirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, se nombra como
Secretario Ad-doc al Ing. Pedro Raúl Balda Chara, para efecto conocer el siguiente punto único del
orden del día.

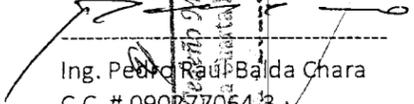
1.-Autorizar a los representantes legales, Ing. Pedro Raúl Balda Chara, **Presidente**, e Ing. Jaime
Alberto Cedeño Mieles, **Gerente General**, para que a nombre de CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
DEL SOL S.A. "CONSISOLSA", procedan a la Venta y suscriban las Escrituras de Compra - Venta de
un lote de terreno y vivienda signado con el número 13 Manzana "A" de la Urbanización "San
José" al Señor **MEDRANDA ZUÑIGA CHRISTIAN AQUILES**.

La Urbanización está ubicada en el Barrio N. Cedeño, Código # 321, Parroquia Los Esteros, Cantón
Manta, con las siguientes medidas y linderos:

Frente:	13.62 Calle Pública
Atrás:	13.35 Lote # 15 Y 11
Costado Derecho:	22.70 Lote # 14
Costado Izquierdo:	19.99 Lote # 12
Área Total:	284.82 m2

No habiendo otro punto que tratar, la Junta de Accionistas resuelve: autoriza a los representantes
legales, Ing. Pedro Raúl Balda Chara, **Presidente**, e Ing. Jaime Alberto Cedeño Mieles, **Gerente
General**, la venta del lote de terreno y vivienda signado con el numero 13 manzana "A" al Señor
MEDRANDA ZUÑIGA CHRISTIAN AQUILES, se toma un receso para la elaboración del Acta
respectiva, una vez reinstalada la Sesión, se le da lectura y se pone en consideración de los
accionistas, la que es aprobada por unanimidad y sin observación alguna. Siendo las doce horas
del día se levanta la Sesión.

Lo Certificado


Ing. Pedro Raúl Balda Chara
C.C. # 0902770643 ✓
Secretario AD-DOC.

Dirección: Vía Manta - Rocafuerte (atrás de Comercial Bermeo) Tel/Fax: (05) 2380427
Cel.: 092216453 Casilla 13-05-3777 e-mail: consisolsa@hotmail.com
MANTA - MANABÍ - ECUADOR



Valor \$ 1,00

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

Dirección de Planeamiento Urbano

AUTORIZACION

009991318

Nº. 646-2231

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza al Sr. **CHRISTIAN AQUILES MEDRANDA ZUÑIGA**, para que celebre escritura de Compra-venta, de terreno y casa, propiedad de la Constructora e Inmobiliaria del Sol "CONSISOL", en la Urbanización "San José", signado con el Lote # 13, Manzana " A ", ubicado en el Barrio N. Cedeño, código # 321, Parroquia Los Esteros, cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

Frente: 13,62m. - Calle publica

Atrás: 13,35m. - Lotes # 15 y 11

Costado derecho: 22,70m. - Lote No. 14

Costado izquierdo: 19,99m. - Lote No. 12

Área total: 284,82m².

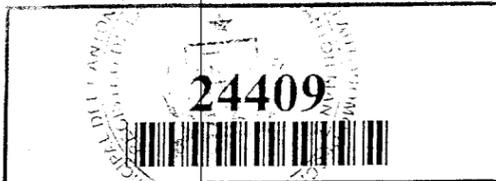
Manta, Septiembre 19 del 2012

Sr. Rainiero Loqr Arteaga

DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO
AREA DE CONTROL

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

JCM.



Conforme a la solicitud Número: 95952, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 24409:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *martes, 05 de octubre de 2010*
 Parroquia: Los Esteros
 Tipo de Predio: Urbano
 Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

LOTE No. 13, MANZANA "A", DE LA URBANIZACION "SAN JOSE", ubicado en el Barrio N. Cedeño, Código No. 321, Parroquia Los Esteros Cantón Manta. Con las siguientes medidas y linderos. FRENTE: 13,62m.- Calle pública. ATRAS: 13,35m.- lote No. 11 y 15. COSTADO DERECHO. 22,70m.- lote No. 14. COSTADO IZQUIERDO: 19,99m.- Lote No. 12. AREA TOTAL: 284,82m2. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Transferencia de Dominio	777 30/08/1979	1.247
Compra Venta	Compraventa	975 01/07/1998	676
Compra Venta	Compraventa	421 26/02/2003	4.371
Compra Venta	Aclaración	422 26/02/2003	4.395
Compra Venta	Compraventa	2.072 28/11/2003	12.940
Planos	Planos	35 08/10/2004	338

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 5 **Transferencia de Dominio**

Inscrito el: **jueves, 30 de agosto de 1979**
 Tomo: **1** Folio Inicial: **1.247** - Folio Final: **1.247**
 Número de Inscripción: **777** Número de Repertorio: **1.560**
 Oficina donde se guarda el original: **Notaría Tercera**
 Nombre del Cantón: **Manta**

Fecha de Otorgamiento/Providencia: **viernes, 25 de mayo de 1979**

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un lote de terreno ubicado en las inmediaciones del Aeropuerto de esta Ciudad de Manta, parroquia Tarqui Cantón Manta. el inmueble referido tiene las siguientes medidas, por el Frente con propiedad del mismo socio Jose Nazario Cedeño Solorzano y ciento cuarenta y siete metros de extension, por Atras, con propiedad de herederos de Pedro Mero y ciento treinta y cinco metros de extension, por el costado derecho con propiedad del Señor Daniel Solorzano y trescientos treinta metros de extension, por el costado izquierdo, con propiedad tambien del mismo socio Jose Nazario Cedeño Solorzano y cuatrocientos veintidos metros de extension.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
---------	-----------------	-------------------------	--------------	-----------

Certificación impresa por: **MARC**

Ficha Registral: **24409**

Página: **1** de **5**



Comprador	80-0000000001876	Compañía Silos Jaime Alberto		Manta
Vendedor	13-00582184	Cedeño Solorzano Jose Nazario	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000005112	Mieles Estrella Vicenta	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	714	24-sep-1976	1175	1176

2 / 5 Compraventa

Inscrito el : miércoles, 01 de julio de 1998

Tomo: 1 Folio Inicial: 676 - Folio Final: 677
 Número de Inscripción: 975 Número de Repertorio: 2.098
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
 Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 30 de junio de 1998

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Terreno ubicado en las inmediaciones del Aeropuerto de Manta, Parroquia Urbana Tarqui del Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000001877	Compañía Inmobiliaria El Chicote		Manta
Vendedor	80-0000000001876	Compañía Silos Jaime Alberto		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	777	30-ago-1979	1247	1247

3 / 5 Compraventa

Inscrito el : miércoles, 26 de febrero de 2003

Tomo: 1 Folio Inicial: 4.371 - Folio Final: 4.394
 Número de Inscripción: 421 Número de Repertorio: 923
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Vigésima Quinta
 Nombre del Cantón: Quito

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 19 de agosto de 2002

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa relacionada con el terreno ubicado en las inmediaciones del Aeropuerto de la Ciudad de Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000000179	Compañía Constructora E Inmobiliaria Del		Manta
Vendedor	80-0000000001870	Fideicomiso Mercantil Pacifico- Cero Cero		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	975	01-jul-1998	676	677

4 / 5 Aclaración

Inscrito el : miércoles, 26 de febrero de 2003

Tomo: 1 Folio Inicial: 4.395 - Folio Final: 4.412
 Número de Inscripción: 422 Número de Repertorio: 924
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Vigésima Quinta
 Nombre del Cantón: Quito

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 04 de febrero de 2003

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Otorgada por Fideicomiso Mercantil Pacifico Cero Cero Dos BCE Enlacefondos IP representado por su Fiduciaria



[Handwritten signature]

Cia. Enlacefondos S.A. Administradora de fondos y fideicomisos debidamente representados por sus apoderados especiales Ed. Luciano Reyes Garces y Jorge Ivan Vásquez Egas. a favor De la COMPAÑIA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA DEL SOL S.A. CONSISOLSA, debidamente representada por su Presidente el Sr. José Nazario Cedeño Solórzano, y por su Gerente General el Ing. Jaime Alberto Cedeño Miele, escritura de rectificación o aclaratoria, haciendo constar que de los antecedentes generales constantes en la escritura citada anteriormente debe constar los siguientes Con fecha 14 de agosto del 2002, se encuentra inscrita la escritura de reforma de Fideicomiso Mercantil Pacifico Cero Cero Dos BCE Enlacefondos IP, autorizada ante el Notario Trigésimo Primero de Quito el 18 de Octubre del 2001, celebrada ante el Banco del Pacifico S.A. Deltini S.A. Chicote, S.A. y otras, Dación en Pago otorgada a favor del Banco Central del Ecuador. Los Comparecientes acuerdan reformar el contrato de Fideicomiso Mercantil antes citado con el objeto de cambiar la Naturaleza del mismo y transformarlo de Fideicomiso Mercantil en Garantía a uno de administración que armonice la nueva función que desempeñara el mismo. Además Bco. Del Pacifico S.A. entregará en Dación en Pago las cuotas de Participación Fiduciaria representativas de Cinco punto cero siete por ciento del Patrimonio autónomo del Fideicomiso Mercantil Pacifico 0 0 2 B C E E n l a c e f o n d o s I P . P o r C . I .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Aceptante	80-0000000001870	Fideicomiso Mercantil Pacifico- Cero Cero		Manta
Aclarante	80-0000000000179	Compañia Constructora E Inmobiliaria Del		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	421	26-feb-2003	4371	4394

5 / 5 **Compraventa**

Inscrito el : viernes, 28 de noviembre de 2003

Tomo: 1 Folio Inicial: 12.940 - Folio Final: 12.953
 Número de Inscripción: 2.072 Número de Repertorio: 4.810
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
 Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 18 de agosto de 2003

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Una parte del lote de terreno ubicado en las inmediaciones del Aeropuerto, Calle sin Nombre, del actual Barrio Nazario Cedeño, de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta. Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas. POR EL FRENTE: Noventa y cuatro metros noventa centímetros y lindera con calle sin nombre, Urbanización Mar y Cielo. POR ATRAS: Setenta y dos metros más ángulo de Ciento veintitres grados con cincuenta y cinco metros sesenta centímetros, más ángulo de doscientos setenta grados con veinticinco metros más ángulo de noventa grados con cinco metros y lindera con propiedad de la Compañía Agropejo. POR EL COSTADO DERECHO: Ciento Veintiocho metros cuarenta centímetros y lindera con propiedad de la Compañía Consisolsa (vendedor). POR EL COSTADO IZQUIERDO: Setenta y ocho metros y lindera con propiedad del Sr. Jose Nazario Cedeño Solórzano. Teniendo una Superficie total de DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO METROS CUADRADOS OCHENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000001874	Avicola Comercial Agropecuaria Compañia		Manta
Vendedor	80-0000000000179	Compañia Constructora E Inmobiliaria Del		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	421	26-feb-2003	4371	4394
Compra Venta	422	26-feb-2003	4395	4412

Certificación impresa por: MARC

Ficha Registral: 24409

Página: 3 de 5



Inscrito el : viernes, 08 de octubre de 2004

Tomó: 1 Folio Inicial: 338 - Folio Final: 354

Número de Inscripción: 35 Número de Repertorio: 4.627

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 27 de septiembre de 2004

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:

sobre el area restante (322,18M2), en el cual se constituye la Urbanización San José y Entrega de Áreas Verdes y Garantías. Con fecha Octubre 20 del 2005, se encuentra oficio recibido No.045- DPUM-CV, de fecha Octubre 07 del 2005, suscrito por la Directora de Planeamiento Urbano, mediante el cual se Certifica que la CONSTRUCTORA INMOBILIARIA DEL SOL S.A. CONSISOLSA, para liberar las Manzanas J-G, de la Urbanización San José, dejadas como garantía por las obras de infraestructura, y sugerir al consejo que de acuerdo al informe que señala que el avance de la obra dentro de esta Urbanización cumplido por los promotores es de un 45% del total de (100%), se autorice liberar las áreas de garantía que corresponden a este porcentaje, y que serian las Manzanas J y G, con un área de lotes de 3.000,00m2, quedando el restante de área aún como Garantía y que son las Manzana E y parte de la A, con un área de 6.939,86M2. Con fecha Abril 20 del 2007, se encuentra oficio recibido, suscrito por los Directores de Planeamiento Urbano, y de Obras Públicas de la Ilustre Municipalidad de Manta fechado Manta, Abril 20 del 2007, se desprende que la Urbanización "San José", cuyo promotora es la compañía CONSISOLSA, representada por el Ing. Pedro Balda Chara, ha cumplido con parte de las Obras de infraestructura, por tal motivo solicito a usted la Liberación de los Lotes No. 01, 05, 06, 07, 08, 09, y 10 de la Manzana "E", de la mencionada Urbanización. Con fecha 13 de Julio de 2011, se encuentra oficio recibido, suscrito por el Gobierno Autonomo Descentralizado del Municipio del Cantón Manta, fechado Manta, 12 de Julio de 2011, mediante Oficio No. 18 DL-LRG., se desprende que la Urbanización San Jose, cuyo promotora es la Compañía CONSISOLSA, la terminacion de la Obra, es factible la liberacion de los lotes en garantias, las misma que son: Manzana "E"- Lote 02 con un area de 168,72m2. Manzana "E"- Lote 03, con un área de 160,00m2. Manzana "E"- Lote 04 con un área de 160,00m2. Manzana "A" Lote 10 con un area de 1033,11 m2. Manzana "A". Lote 11 con un área de 191,52m2. Manzana "A"-Lote 12 con un área de 228,12m2. Manzana "A" Lote 13 con un área de 284,82m2. Manzana "A"- Lote 14 con un area de 290,24m2. Manzana "A"- Lote 15 con un área de 190,85m2. Total en metros cuadrados 2.707,39m2. Particular que comunico a usted a efectos de que se realice la liberacion de la g a r a n t i a d e l o s l o t e s a n t e s m e n c i o n a d o s . La Municipalidad del Cantón Manta, otorgo la APROBACION DE SUBDIVISION No. 259-1504, fechado, Manta, Julio 19 de 2001. Firmado por el Arq. Carlos Franco Rodriguez, Jefe del Area de Control Urbano PP.UU., sobre el terreno propiedad de la COMPAÑIA INMOBILIARIA DEL SOL CONSISOLSA, ubicado en Urbanizacion "San José", lote signado con el No. 10 de la Manzana "A", del Barrio Nazario Cedeño de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, el mismo que posee un área de 1033,11m2. AREA A DESMEMBRAR: 172,47m2. Lote No. A-10-1, propiedad de la Compañia Inmobiliaria del Sol "CONSISOLSA". FRENTE: 9,40m.- Lindera con calle pública. ATRAS: 9,40m.- Lindera con el lote No. A-10-6. COSTADO DERECHO: 18,40m.- Lindera con el lote No. A-10-2. COSTADO IZQUIERDO: 18,30 m.- Lindera con el lote No. 09 de la misma Manzana "A". AREA A DESMEMBRAR 171,56m2. Lote No. A-10-2. Propiedad de la Compañia Inmobiliaria del Sol "Consisolsa". FRENTE: 9,30m.- Lindera con calle pública. ATRAS: 9,30m.- Lindera con el lote No. A-10-5. COSTADO DERECHO: 18,50m.- Lindera con el lote No. A-10-3. COSTADO IZQUIERDO: 18,40m.- Lindera con el lote No. A-10-1. AREA A DESMEMBRAR: 172,51m2. Lote No. A-10-3. Propiedad de la Compañia Inmobiliaria del Sol "Consisolsa". FRENTE: 9,30m.- Lindera con calle pública. ATRAS: 9,30m.- Lindera con el lote

No. A-10-4.COSTADO DERECHO: 18.60m.- Lindera con el lote No. 11 de la misma Manzana "A". COSTADO IZQUIERDO: 18.50m.- Lindera con el lote No. A-10-2.AREA DE DESMEMBRAR: 172,52m2. Lote N. A-10-4. Propiedad de la Compañía Inmobiliaria del Sol "Consisolsa".FRENTE: 9,30m.- Lindera con calle pública.ATRAS: 9,30m.- Lindera con el lote No. A-10-3.COSTADO DERECHO: 18.50m.- Lindera con el Lote A-10-5.COSTADO IZQUIERDO: 18.60M.- Lindera con el lote No. 15 de la misma Manzana.AREA A DESMEMBRAR: 171,57m2. Lote No. A-10-5. Propiedad de la Compañía Inmobiliaria del Sol "Consisolsa".FRENTE: 9,30m.- Lindera con calle pública.ATRAS: 9,30m.- Lindera con el lote No. A-10-2.COSTADO DERECHO: 18,40m.- Lindera con el lote No. A-10-6.COSTADO IZQUIERDO: 18,50m.- Lindera con el lote No. A-10-4.AREA A DESMEMBRAR: 172,48m2. Lote No. A-10-6. Propiedad de la Compañía Inmobiliaria del Sol "Consisolsa".FRENTE: 9,40m.- Lindera con calle pública.ATRAS: 9,40m.- Lindera con el lote No. A-10-1.COSTADO DERECHO: 18,30m.- Lindera con el lote No. 16 de la misma Manzana "A".COSTADO IZQUIERDO: 18,40m.- Lindera con el lote No. A-10-5.AREA

S O B R A N T E - N I N G U N A

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-000000000179	Compañía Constructora E Inmobiliaria Del		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	421	26-feb-2003	4371	4394
Compra Venta	422	26-feb-2003	4395	4412

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Planos	1		
Compra Venta	5		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 11:57:02 del miércoles, 26 de septiembre de 2012



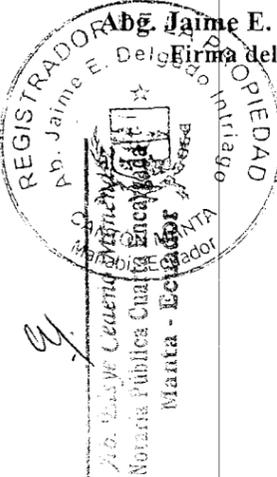
A petición de: *Eng. Pedro Bedoya Chacón*

VALOR TOTAL PAGADO POR EL CERTIFICADO: \$ 7

Elaborado por : *Maria Asunción-Cedeño Chávez*
130699882-2

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador



Valor \$ 1,00

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

Dirección de Planeamiento Urbano

CERTIFICACIÓN

009991319

No. 2232

La Dirección de Planeamiento Urbano certifica que la Propiedad del **CIA. CONSISOL. S.A.**, con clave Catastral 2290113000, ubicado en la manzana A lote 13 en la Urbanización San José, parroquia los Esteros Cantón Manta, dicha propiedad se encuentra dentro de su respectiva Línea de Fábrica y no está afectado por el Plan Regulador ni Proyecto alguno, con las siguientes medidas y linderos.

Frente: 13,62m. Calle Pública

Atrás. 13,35m. Lotes 15 y 11

Costado derecho. 22,70m. Lote 14

Costado izquierdo. 19,99m. Lote 12.

Área. 284,82m².

Manta, 14 de septiembre del 2012.



SR. REINALDO LOOR ARTEAGA
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO.
AREA DE CONTROL URBANO

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

HM.



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
 RUC: 130000800001
 Dirección Av. 4ta. y Calle 9 - Tel: 2611-4478 / 2611-4477

TITULO DE CREDITO No. 000095639

10/8/2012 11:13

OBSERVACIÓN		CODIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia LOS ESTEROS		2-29-01-13-000	284,82	23805,80	38209	95639
VENDEDOR		DIRECCIÓN	UTILIDADES			
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR			
170	CIA CONSISOL S A	MZA LT 13 URB SAN JOSE	1,00			
ADQUIRENTE		DIRECCIÓN	CONCEPTO			
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	GASTOS ADMINISTRATIVOS			
1918352295001	MEDRANDA ZUNIGA CHRISTIAN AQUILES	ND	Impuesto Principal Compra-Venta			
			TOTAL A PAGAR			
			VALOR PAGADO			
			SALDO			
			117,64			
			118,64			
			0,00			

EMISION: 10/8/2012 11:13 KLEVER MACIAS
 SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY

TESORERIA
 GERENCIA AUTÓNOMA DESCENTRALIZADA
 MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

CANCELADO



[Signature]
 Zur Lago Ceceño Macías
 Notaria Pública Cuarta Encargada
 Manta - Ecuador



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
 Ruc: 136000980001
 Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Telf: 2811-479 / 2811-477

TITULO DE CREDITO No. 000095638

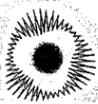
Observación	Código Catastral	Área	Avalúo	Control	Título N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia LOS ESTEROS	2-29-01-13-000	284,82	23805,60	38207	95638

10/8/2012 11:13

VENDEDOR		ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CONCEPTO	VALOR
130	CIA. CONSIGOL S.A	Impuesto principal	238,66
		Junta de Beneficencia de Guayaquil	71,42
		TOTAL A PAGAR	310,08
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	VALOR PAGADO	
0918362296001	WEDRANDA ZUNIGA CHRISTIAN ACULES	310,08	
		SALDO	0,00

EMISION: 10/8/2012 11:13 KLEVER MACIAS
 SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO
 TESORERIA
 GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
 MUNICIPAL DEL CANTON MANTA



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

99904225

No. Certificación: 99904225

ESPECIE VALOR
USD: 1.00

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 2 de octubre de 2012

No. Electrónico: 7496

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 2-29-01-13-000 ✓

Ubicado en: MZ-A LT.13 URB. SAN JOSE

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 284,82 ✓ M2

Perteneciente a:

Documento Identidad Propietario

130

S.A CIA. CONSIGOL ✓

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	7974,96
CONSTRUCCIÓN:	15830,64
	<u>23805,60</u>

Son: VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS CINCO DOLARES CON SESENTA CENTAVOS

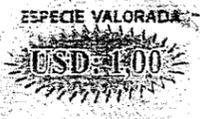
Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

Arq. Daniel Ferrín S.

Director de Avalúos, Catastros y Registros

23805,60
M. B. Caspe L. Otero Menéndez
Notaría Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador

Impreso por: MARIS REYES 02/10/2012 15:40:23

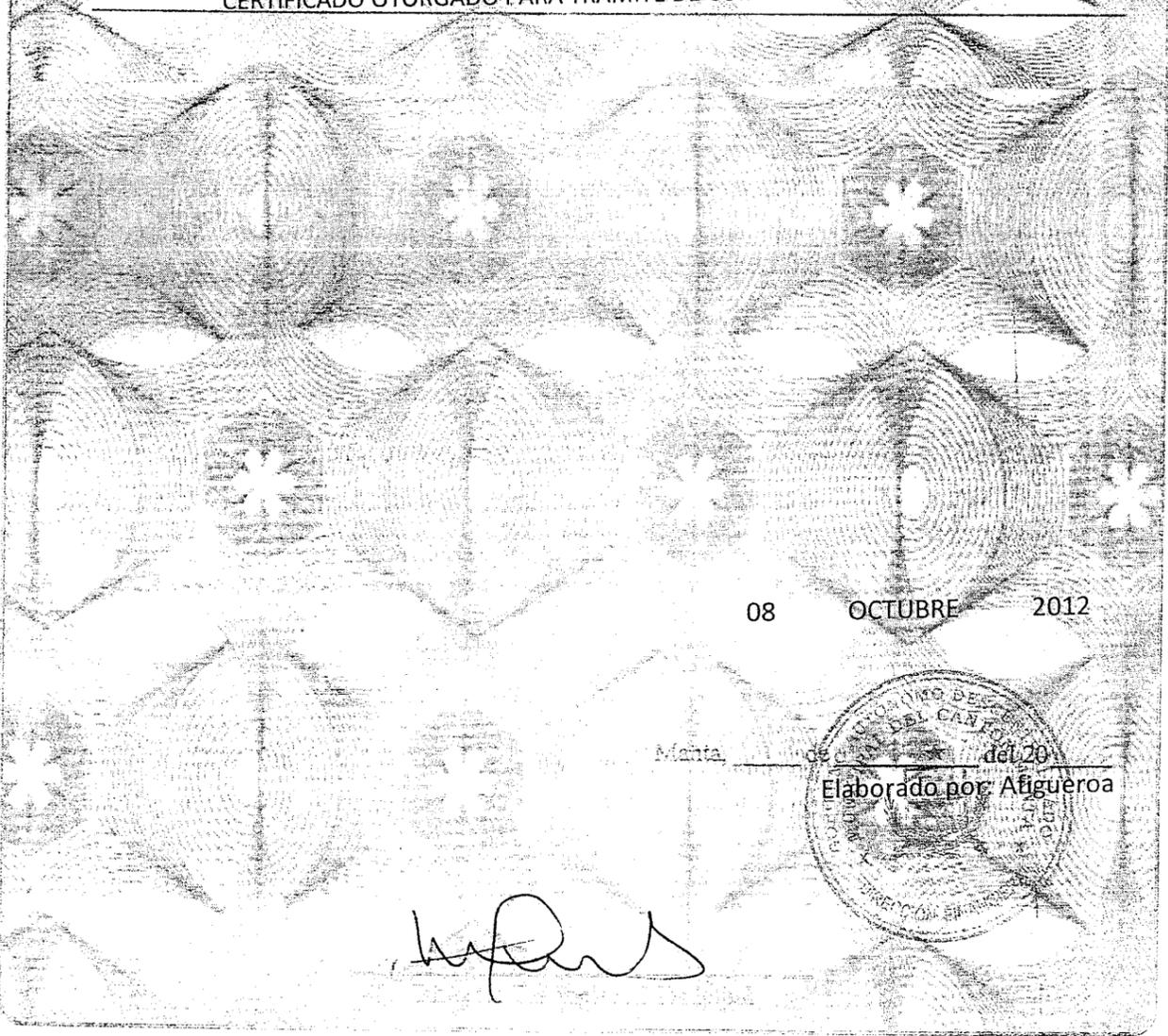


99902995

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal interesada CERTIFICA: Que revisando el Catastro de Predios URBANO en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION perteneciente a S.A. CIA. CONSISOL ubicada en MZ-A LOTE 13 URB. SAN JOSE cuyo AVALÚO COMERCIAL PTE. COMPRAVENTA asciende a la cantidad de \$23805.60 VEINTE Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCO CON 60/100 DOLARES

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRAMITE DE COMPRAVENTA



08 OCTUBRE 2012

Manta, de ... del 20...



Elaborado por: Afigueroa

[Handwritten signature]

TITULO DE CREDITO

COPIA

No. 31922

9/27/2012 1:06

CODIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCION	ANO	CONTROL	TITULO N°
2-29-01-13-000	284,82	\$ 7.974,95	MZ-A LT 13 URB SAN JOSE	2012	18417	31922

NOMBRE O RAZON SOCIAL: C.C./R.U.C. 130

21/2/2012 12:00 RIERA ROSARIO 139014437391

SALDO SUJETO A VARIACION POR REVALUACIONES DE LEY

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS			
CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
Costa Judicial			
IMPUESTO PREDIAL	\$ 2,39	(\$ 0,19)	\$ 2,20
Ingres por Mora			
MEJORAS A PARTIR 2011	\$ 3,89		\$ 3,89
MEJORAS HASTA 2010	\$ 18,44		\$ 18,44
TASA DE SEGURIDAD	\$ 0,80		\$ 0,80
TOTAL A PAGAR			\$ 25,33
VALOR PAGADO			\$ 25,33
SALDO			\$ 0,00

SIERNA NOTION: ALCALDE: SIERNA REALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
CERTIFICADO Que la Copia es igual a su Original
AUTENTICACION

[Signature]
Marta Encargada
Manta - Ecuador
Notaria Publica Cuarta Encargada
Marta Encargada



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA
 Emergencias Teléfono: **102**

RUC: 1360020070001
 Dirección: Avenida 11
 entre Calles 11 y 12
 Teléfono: 2621777 - 2611747
 Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO
 N° 226018

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CIRUC: 1390147437001
 NOMBRES :
 RAZÓN SOCIAL: CIA. CONSISOL S.A.
 DIRECCIÓN : MZ-A LOT. 13 URB. SAN JOSE

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
 AVALUO PROPIEDAD:
 DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

N° PAGO: 225417
 CAJA: MARGARITA ANCHUNDIA L
 FECHA DE PAGO: 03/10/2012 15:11:23

AREA DE SELLO



DESCRIPCIÓN

VALOR

DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR	3.00
TOTAL A PAGAR	3.00

VALIDO HASTA: Martes, 01 de Enero de 2013
 CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



Valor \$ 1,00 Dólar

99901394

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO

DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición Verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos o gravámenes a cargo de

CIA. CONSISOL S.A

Por consiguiente se establece

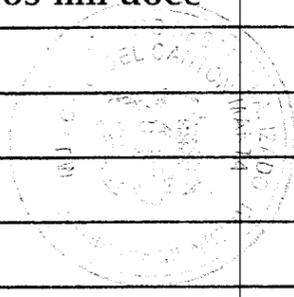
que no deudor de esta Municipalidad

Manta, 3 octubre de 2012

VALIDA PARA LA CLAVE
2290113000/MZ-A LT.13 URB. SAN JOSE
Manta, tres de octubre del dos mil doce

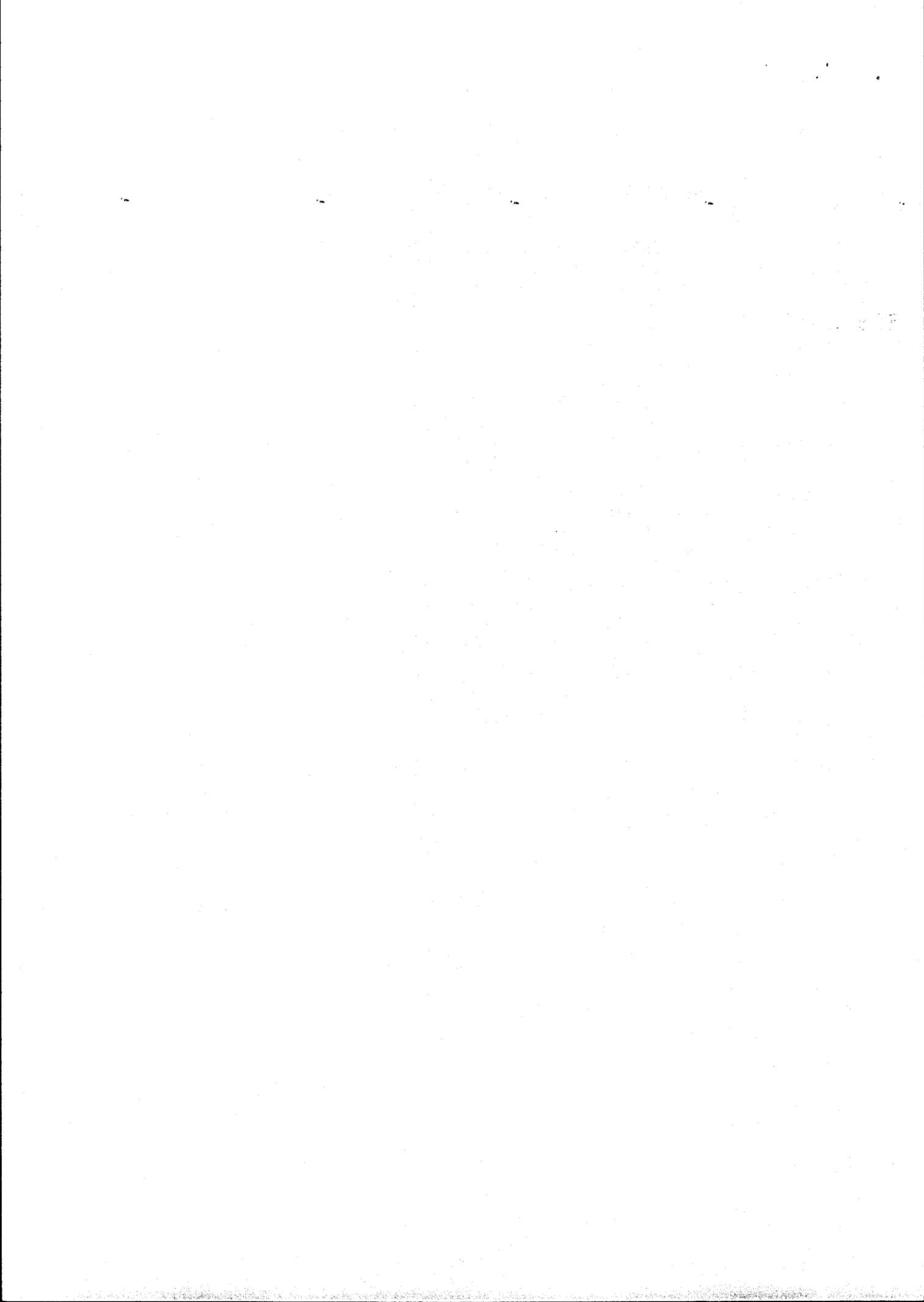
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

Ing. Pablo Jacinto García
TESORERÍA MUNICIPAL



23
24
25
26
27
28

Notaría Pública Cuarta Encargada
Mantua - Ecuador



INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 5 Pág. 223 Acta 1193

En Eloy Alfaro Durán Provincia de Guayas del dos mil Síete

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente, acta del matrimonio de NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: Christian Aquiles Medranda

Zuniga nacido en Guayaquil el 13 de Noviembre de 1977, de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión Estudiante con Cédula N° 0913352295 domiciliado en esta ciudad anterior Saltero hijo de Sergio Medranda y de Roxana Zuniga

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Brigitte Lourdes Guerra Vera nacida en Shime-Morona el 24 de Junio de 1975, de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión O. Domésticos con Cédula N° 0917533270 domiciliada en esta ciudad anterior Aslatera hija de Luis Guerra y de Dayce Vera

LUGAR DEL MATRIMONIO: Eloy Alfaro FECHA: 25 Agosto 2007

En este matrimonio reconocieron a su... hij... llamado...



OBSERVACIONES:

Diligencia: Ante la Abogada: Vielka Reyes Vences, Notaria Primera del Cantón Maná: Se declara: disuelta la sociedad conyugal; entre: CHRISTIAN AQUILES MEDRANDA ZUNIGA y BRIGITTE LOURDES GUERRA VERA, con fecha 3 de Marzo del 2011. Comprobante de Transacción No.- 504771 Duran, 12 de Abril del 2011

ALBERTO REINOSO M. Jefe de Registro Civil Cantón Durán

FIRMAS: [Signature]

fecha... de... cuya copia archiva... de...

f.) [Signature] Jefe de Oficina

separación conyugal, jurídicamente autorizada de los contrayentes el presente matrimonio, fue declarada mediante sentencia del Juez...

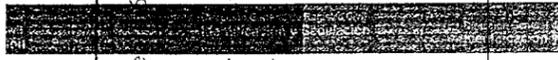
... con fecha... de... de... cuya copia se archiva...

f.) Jefe de Oficina

la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del... con fecha... cuya copia se archiva...

f.) de... de...

000003176878



Christina Zuniga León Identificación



Dirección General del Registro Civil,
Identificación y Cedulación

- 2 MAY 2017

Dirección Provincial del Guayas
Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICA: Que el presente documento es fiel copia de su original, que reposa en los archivos de la Jefatura Cantonal de Durán, a los que me remito en caso de ser necesario.

Sra. Mercy Candelario
Delegada

Dirección Provincial de Registro Civil,
Identificación y Cedulación del Guayas

000003176878



SEÑORA NOTARIA PRIMERA ENCARGADA DEL CANTON MANTA.-

SEÑOR MEDRANDA ZUÑIGA CRISTHIAN AQUILES, ecuatoriano, mayor de edad de estado civil casado, de ocupación pescador, domiciliado en esta ciudad de Manta, portador de la cédula de ciudadanía número 091835229-5, y, SEÑORA GUERRA VERA BRIGGETTE LOURDES, ecuatoriana, mayor de edad de estado civil casada, ama de casa, domiciliada en esta ciudad de Manta, portadora de la cédula de ciudadanía número 091758327-0, muy respetuosamente comparecemos ante usted para solicitar la **DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL** que por efectos del matrimonio hemos constituido, para lo cual exponemos y solicitamos de consuno sea declarada disuelta.-

De conformidad con la copia certificada del Acta de Matrimonio que acompañamos, demostramos que estamos legalmente casados y que el matrimonio fue celebrado el 25 de agosto del año 2.007, en la Jefatura Cantonal de Registro Civil del cantón Duran, Provincia del Guayas. En virtud de matrimonio, se ha formado la sociedad conyugal de la cual solicitamos de consuno sea declarada disuelta.

Fundamentamos nuestra petición en lo que establece el Art. 8, numeral 13 de la Ley Reformatoria a la Ley Notarial, en concordancia con el Art. 816 del Código de Procedimiento Civil.-

Elaborada que sea la respectiva Acta Notarial, disponga su marginación en el Registro Civil de la Jefatura Provincial de Registro Civil correspondiente .-

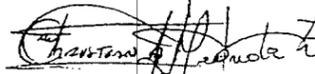
La cuantía de esta acción por su naturaleza es indeterminada y la vía es la especial de jurisdicción voluntaria.

Autorizamos nuestra defensa al señor Abogado David Márquez Cotera.-

De ser necesario, notificaciones recibiremos en el Casillero Judicial # 68 de nuestro defensor al que expresamente autorizamos,

Dígnese proveer conforme solicitamos.

Firmamos con nuestro patrocinador.-


MEDRANDA ZUÑIGA CHRISTIAN A.

C.C.No.- 091835229-5


GUERRA VERA BRIGGETTE L.

C.C.No.- 091758327-0

MARGINADA
FEB 10 2011
FEB 10 2011
Notaría Pública y Acta Encargada
Manta - Ecuador

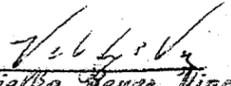
12 ABR 2011


ABG. DAVID MÁRQUEZ COTERA

MATRICULA # 3.176 C.A.M.

Manta, 03 de Marzo del 2.011.- Las 08H30

La petición que antecede es clara, precisa y se sujeta a lo que determina el Art. 08 numeral 13, de la Ley Reformatoria a la Ley Notarial, en concordancia con el art. 816 del Código de Procedimiento Civil, por lo que se le admite el trámite correspondiente. Señálese para el día tres de Diciembre del 2.010, a las 09H00, para que se cumpla con la Diligencia de Reconocimiento de Firma y Rubrica. Téngase en cuenta el Abogado patrocinador para notificaciones futuras si es del caso. **Doy Fe.- Abogada Vielka Reyes Vincés, Notaria Publica primera Encargada del Cantón Manta.**


Ab. Vielka Reyes Vincés

NOTARIA PRIMERA (E)
CANTÓN MANTA



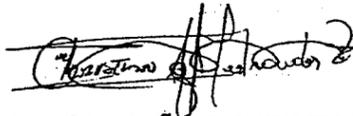
ACTA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS PREVIA A LA DECLARACION DE LA DISOLUCION CONYUGAL ENTRE LOS CONYUGES SEÑOR MEDRANDA ZUÑIGA CHRISTIAN AQUILES Y SEÑORA GUERRA VERA BRIGGETTE LOURDES.-

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día jueves tres de marzo del año dos mil once, a las nueve horas, ante mí, Abogada VIELKA REYES VINCES, Notaria Pública Primera Encargada del cantón Manta, comparecen y declaran los cónyuges: Señor **MEDRANDA ZUÑIGA CHRISTIAN AQUILES**, ecuatoriano, mayor de edad de estado civil casado, de ocupación pescador, domiciliado en esta ciudad de Manta, portador de la cédula de ciudadanía número cero nueve uno ocho tres cinco dos dos nueve guion cinco; y, señora **GUERRA VERA BRIGGETTE LOURDES**, ecuatoriana, mayor de edad de estado civil casada, ama de casa, domiciliada en esta ciudad de Manta, portadora de la cédula de ciudadanía número cero nueve uno siete cinco ocho tres dos siete guion cero, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí agregó a la presente Acta. Juramentados que fueron en legal y debida forma y advertidos de las penas de perjurio y demás prevenciones legales, expresaron: "Que reconocen como suyas las firmas y rúbricas puestas al pie de la solicitud de **DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL**, que antecede, y en la que se leen ilegible y rubrica y Lourdes Guerra V y rubrica, manifestando que éstas firmas son suyas, las mismas que utilizan en todos los actos públicos y privados en los cuales les toca intervenir". A esta petición se ha adjuntado la Partida de Matrimonio debidamente certificada de los comparecientes y copias de cédulas de ciudadanía. A fin de dar cumplimiento con lo



MARGENADO
FECHA
12 FEB 2011

dispuesto en el Numeral trece del Artículo dieciocho de la Ley Notarial, incorporado por la Ley Reformativa, expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis y promulgada en el Registro Oficial número sesenta y cuatro del ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, CONVOCO A AUDIENCIA DE CONCILIACION a los comparecientes para el día tres de marzo del año dos mil once, a las quince horas treinta minutos a fin de proceder a levantar el Acta Notarial, en la que ratifiquen la voluntad de declarar disuelta la Sociedad Conyugal que tienen formada. Los comparecientes instruidos en debida forma, quedan legalmente convocados para tal efecto. Leída que les fue la presente Acta a los comparecientes, se afirman y ratifican en ella, estampando sus firmas y rúbricas al pie de la misma, en unidad de acto conmigo, la Notaria Encargada, de todo lo cual DOY FE.-



MEDRANDA ZUÑIGA CHRISTIAN AQUILES

C.C.No.-091835229-5



GUERRA VERA BRIGGETTE LOURDES

C.C.No.-091758327-0



LA NOTARIA (E)

Ab. Viocha Rojas Vivas

NOTARIA PRIMERA (E)
CANTON MANTA



ACTA DE AUDIENCIA DE CONCILIACION PARA DISOLVER LA
SOCIEDAD CONYUGAL -

CUANTIA: INDETERMINADA. -

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta,
Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día jueves tres de marzo del
año dos mil once, ante mí, ABOGADA VIELKA REYES VINCES, Notaria
Pública Primera Encargada del cantón Manta, comparecen y declaran en
calidad de DECLARANTES, MEDRANDA ZUÑIGA CHRISTIAN AQUILES,
ecuatoriano, mayor de edad de estado civil casado, de ocupación pescador,
domiciliado en esta ciudad de Manta, portador de la cédula de ciudadanía
número cero nueve uno ocho tres cinco dos dos nueve guion cinco; y, señora
GUERRA VERA BRIGGETTE LOURDES, ecuatoriana, mayor de edad de
estado civil casada, ama de casa, domiciliada en esta ciudad de Manta,
portadora de la cédula de ciudadanía número cero nueve uno siete cinco ocho
tres dos siete guion cero, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas
por mí agrego a la presente Acta. Advertidos que fueron los comparecientes
por mí, la Notaria de los efectos y resultados de esta Acta de
DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, sin coacción, amenazas, temor
reverencial ni promesa o seducción, se lleva a cabo la AUDIENCIA DE
CONCILIACION, prevista en el numeral trece del Artículo dieciocho de la
Ley Notarial incorporado por la Ley Reformatoria expedida el cinco de
diciembre de mil novecientos noventa y seis, y promulgada en el
Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro de fecha ocho
de noviembre de mil novecientos noventa y seis. Al efecto los
comparecientes, en forma libre y voluntaria, de consuno y a viva voz, se

Ab. V. Cordero Menéndez
Notaria Pública Encargada
Cantón Manta - Ecuador
REGISTRADO
12 FEB 2011

ACTA NOTARIAL

NUMERO 959



EN LA CIUDAD DE SAN PABLO DE MANTA, CABECERA DEL CANTON MANTA, PROVINCIA DE MANABI, REPUBLICA DEL ECUADOR, HOY DIA TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE; EN MI CALIDAD DE NOTARIA PÚBLICA PRIMERA ENCARGADA DEL CANTON MANTA Y EN EJERCICIO DE LA FE PUBLICA DE LA QUE ME HALLO INVESTIDA, PREVISTA EN EL NUMERAL TRECE DEL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL INCORPORADO POR LA LEY REFORMATORIA EXPEDIDA EL CINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS Y PROMULGADA EN EL SUPLEMENTO DEL REGISTRO OFICIAL NUMERO SESENTA Y CUATRO DE FECHA OCHO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, RECEPTADA QUE FUE LA PETICION DE LOS COMPARECIENTES, RECONOCIDAS QUE FUERON SUS FIRMAS Y RUBRICAS, EVACUADAS TODAS LAS DILIGENCIAS Y EXHIBIDOS LOS DOCUMENTOS QUE JUSTIFICAN LA PETICION Y QUE SE INCORPORAN A LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA PARA QUE SIRVAN DE HABILITANTES, COMO TAMBIEN LA AUDIENCIA DE CONCILIACION EN LA QUE RATIFICAN DE CONSUNO Y A VIVA VOZ SU VOLUNTAD DE DISOLVER LA SOCIEDAD CONYUGAL QUE TIENEN FORMADA POR EFECTOS DEL MATRIMONIO, DECLARO DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL QUE POR EFECTOS DEL MATRIMONIO TIENEN FORMADA LOS SEÑORES MEDRANDA ZUÑIGA CHRISTIAN AQUILES Y GUERRA VERA

MARGARITA
Notaria Pública
Cantón Manta
Provincia de Manabí
Ecuador

12 ABR 2011

BRIGGETTE LOURDES, QUEDANDO AUTORIZADOS PARA QUE LAS COPIAS DE LA MISMA, UNA VEZ QUE SEAN PROTOCOLIZADAS EN EL DESPACHO NOTARIAL A MI CARGO, PUEDAN INSCRIBIRSE EN EL TOMO CINCO, PAGINA DOSCIENTOS VEINTE Y TRES, ACTA NUMERO MIL CIENTO NOVENTA Y TRES, DEL LIBRO DE MATRIMONIOS DEL AÑO DOS MIL SIETE, EN LA JEFATURA DEL REGISTRO CIVIL DEL CANTON DURAN, PROVINCIA DEL GUAYAS, DONDE CONSTA EL MATRIMONIO EN REFERENCIA, COMO TAMBIEN EN LOS REGISTROS CORRESPONDIENTES

ABOGADA VIELKA REYES VINES

Notaria Pública Primera Encargada del cantón Manta

M. Vielka Reyes Vines

NOTARIA PRIMERA (E)
CANTON MANTA



INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 5 Pág. 223 Acta 1

En Eloy Alfaro - Juan Provincia de Guayas
hoy día Veinte y cinco de Agosto del dos mil veinte y cinco

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de: **NOMBRE**

APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: Zúñiga Quayaguil el 13 de Noviembre

19 77, de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión Estudiante

con Cédula N° 0918352295, domiciliado en esta ciudad de

anterior Saltoro, hijo de Sergio Medranada de

y de Roxana Zúñiga

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Brigitte Fernandes Guerra

Vera nacida en Guayaquil el 24 de Junio

19 75, de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión Docente

con Cédula N° 0917583270, domiciliada en esta ciudad

rior Saltoro, hija de Luis Guerra

y de Dayce Vera

LUGAR DEL MATRIMONIO: Eloy Alfaro **FECHA:** 25 Agosto 2007

En este matrimonio reconocieron a su... hij... llamado...

OBSERVACIONES

1140118

ALBERTO PRINCO M.
Jefe de Registro Civil
Carmen Durán

FIRMAS: [Firma] [Firma]

..... de de cuya copia

[Firma]
Notaria Pública [Firma]
Manta [Firma]

En unión conyugal, judicialmente autorizada de los contra-

tesente matrimonio, fue declarada mediante senten-

cia de fecha 12 Agosto 2007 de

archivada en el expediente N° 12 Agosto 2007 de

..... de Jefe de Oficina

..... nulidad de este matrimonio mediante sentencia del

..... con fecha

..... cuya copia se archiva.

..... de Jefe de Oficina

AS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

.....
.....
.....
.....
.....



Identificación y Genealogía

DURAN

Tomo Pag. Acta

Presente

Esta copia es igual al original

de los archivos de la Jefatura cantonal

CHRISTIAN-BERNITA LEON

**JEFE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y GENEALOGIA
Cantón - Durán**



Portoviejo, 23 de junio del 2010
Oficio Nro. 894-UP-CNJ-M

Señora Abogada
Vielka Trinidad Reyes Vinces
NOTARIA PUBLICA PRIMERA SUPLENTE DEL CANTON MANTA
Manta .-

De mi consideración:

Para los fines de ley, comunico a usted por medio de la presente, que esta Delegación ha dispuesto que se encargue desde la presente fecha, de la Notaria Primera del cantón Manta, por ausencia de la titular .-

Atentamente,

Dr. Victor Lozano Herdoiza
PRESIDENTE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PORTOVIJO
(E) DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA
DE MANABI

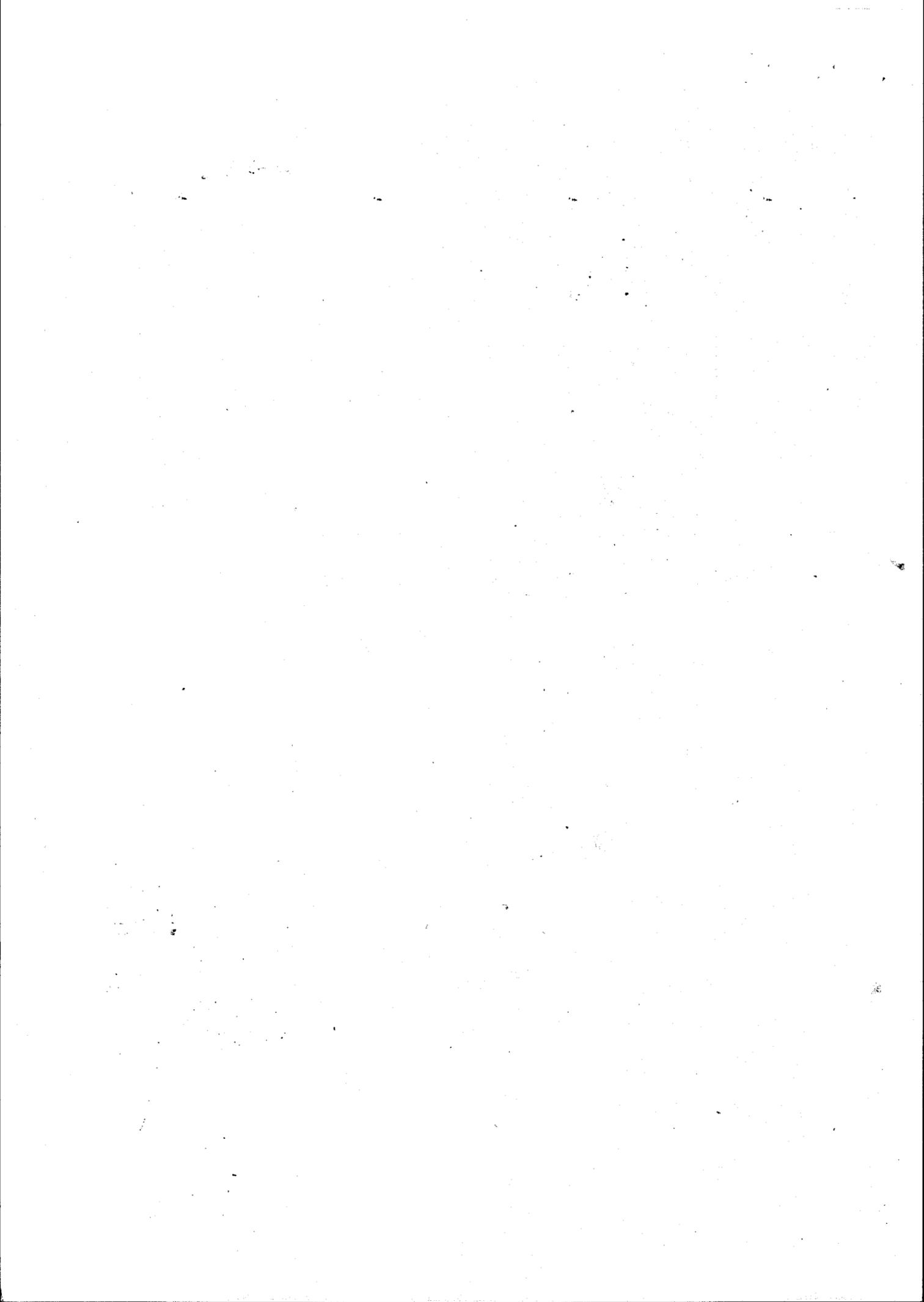
c.c. Notaria Pública Primera y Archivo .-

WH .-

M. A. E. Eloy Cedeño Menéndez
Notario Público Cuarta Encargado
EJECUTIVO

GINADO

12 ABR 2011



PERSONAL		FUNCION JUDICIAL DIRECCION NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS		08-05-006 Fecha
1 <input type="checkbox"/> Corte Suprema de Justicia <input type="checkbox"/> Corte Superior de Justicia de PORTOVIEJO		2 Acuerdo <input type="checkbox"/> Resolución <input type="checkbox"/> Decreto <input type="checkbox"/>		Nº Fecha
3 IDAD Apellidos Nombres		4 Rige a partir de: MAYO, 03 DEL 2006		
5 Nº Cédula de Ciudadanía		6 Nº Certificado o Libreta Militar		7 42-0095 Nº Certificado de Votación
8 <input type="checkbox"/> Nombramiento Provisional <input type="checkbox"/> Nombramiento Definitivo <input type="checkbox"/> Cambio Administrativo <input checked="" type="checkbox"/> Ascenso <input type="checkbox"/> Reclasificación <input type="checkbox"/> Revaloración <input type="checkbox"/> Licencia <input type="checkbox"/> Vacaciones <input type="checkbox"/> Subrogación		9 EXPLICACION EL TRIBUNAL EN PLENO DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PORTOVIEJO EN SESION ORDINARIA DE FECHA 07 DE FEBRERO DEL 2006, RESOLVIO DESIGNAR A LA SEÑORA ABOGADA VIELKA TRINIDAD REYES VINCES SUPLENTE DE LA NOTARIA PUBLICA PRIMERA DEL CANTON MANTA.		
10 SITUACION ACTUAL Dependencia Departamento Puesto Sueldo Básico Lugar de Trabajo Part. Presupuestaria		11 SITUACION PROPUESTA NOTARIA PUBLICA PRIMERA Dependencia Departamento SUPLENTE DE LA NOTARIA PUBLICA Puesto PRIMERA DEL CANTON MANTA Sueldo Básico MANTA Lugar de Trabajo Part. Presupuestaria		
12 La persona reemplaza a: Quien Cesó en el Cargo con Fecha Causal				
13 Registro Nº		f) Director Nacional de Recursos Humanos		
13 (Stamp: ORIGINAL , 12 ABR 2011 , DIC. PATRIA Y LIBERTAD) Dr. Victor Lozano Herdoiza PRESIDENTE Corte Superior de Justicia de Portoviejo				

DECLARO CON JURAMENTO QUE NO DESEMPEÑO OTRO CARGO EN EL SECTOR PUBLICO NI TENGO CONTRATO VIGENTE CON LA FUNCION JUDICIAL

Form with checkboxes for 'Asesor', 'Fiscal', 'Procurador', 'Defensor', 'Abogado', 'Notario', 'Escritor', 'Interventor', 'Perito', 'Avalador', 'Mediador', 'Arbitrador', 'Gestor', 'Asesor', 'Fiscal', 'Procurador', 'Defensor', 'Abogado', 'Notario', 'Escritor', 'Interventor', 'Perito', 'Avalador', 'Mediador', 'Arbitrador', 'Gestor'.

f.) *Vilka de Reyes*

15

YO ABOGADA VILKA TRINIDAD REYES VINCES JURO LEALTAD A LA FUNCION JUDICIAL

Form with checkboxes for 'Asesor', 'Fiscal', 'Procurador', 'Defensor', 'Abogado', 'Notario', 'Escritor', 'Interventor', 'Perito', 'Avalador', 'Mediador', 'Arbitrador', 'Gestor'.

f.) *Vilka de Reyes*

16

PARA DOCENTES UNIVERSITARIOS

DECLARO QUE ADEMÁS DEL CARGO PARA EL QUE ESTOY DESIGNADO, DESEMPEÑO EL PUESTO DE

Form with checkboxes for 'Asesor', 'Fiscal', 'Procurador', 'Defensor', 'Abogado', 'Notario', 'Escritor', 'Interventor', 'Perito', 'Avalador', 'Mediador', 'Arbitrador', 'Gestor'.

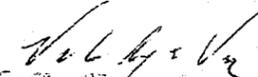
f.)

OBSERVACIONES:

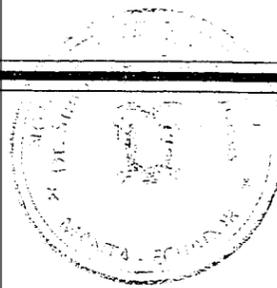
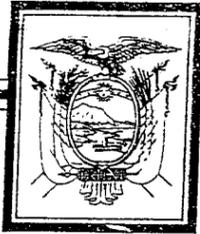
RAZON: CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA, TOMO LEGAL POSESION DEL CARGO DE SUPLENTE DE LA NOTARIA PUBLICA PRIMERA DEL CANTON MANTA, LA SEÑORA ABOGADA VILKA TRINIDAD REYES, Portoviejo, Mayo 06 del 2006

Asisten

DOY FE: QUE DANDO CUMPLIMIENTO A LO QUE DETERMINA EL ARTICULO DIECIOCHO NUMERAL SEGUNDO DE LA LEY NOTARIAL VIGENTE, PROTOCOLIZO EL ACTA NOTARIAL DE LA DISOLUCION CONYUGAL, ENTRE LOS SEÑORES MEDRANDA ZUÑIGA CHRISTIAN AQUILES Y GUERRA VERA BRIGGETTE LOURDES; LA CUANTIA ES INDETERMINADA; PARA LO CUAL CONFIERO ESTE TERCER TESTIMONIO, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA, A LOS TRES DIAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL ONCE.- AB. VILEKA REYES VINCES, NOTARIA PUBLICA PRIMERA (E) DEL CANTON MANTA.-


Ab. Vileka Reyes Vincés
NOTARIA PRIMERA (E)
CANTON MANTA





NOTARIA CUADRAGESIMA

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Av. 12 de Octubre y Lincoln
Edificio Torre 1492 Oficina 1501
Telfs.: 2 986-589 / 2 986-930
e-mail: notariacuadragesima@hotmail.com
e-mail: notaria40@interactive.net.ec
Quito - Ecuador

SEGUNDA
COPIA

De la Escritura de PODER ESPECIAL

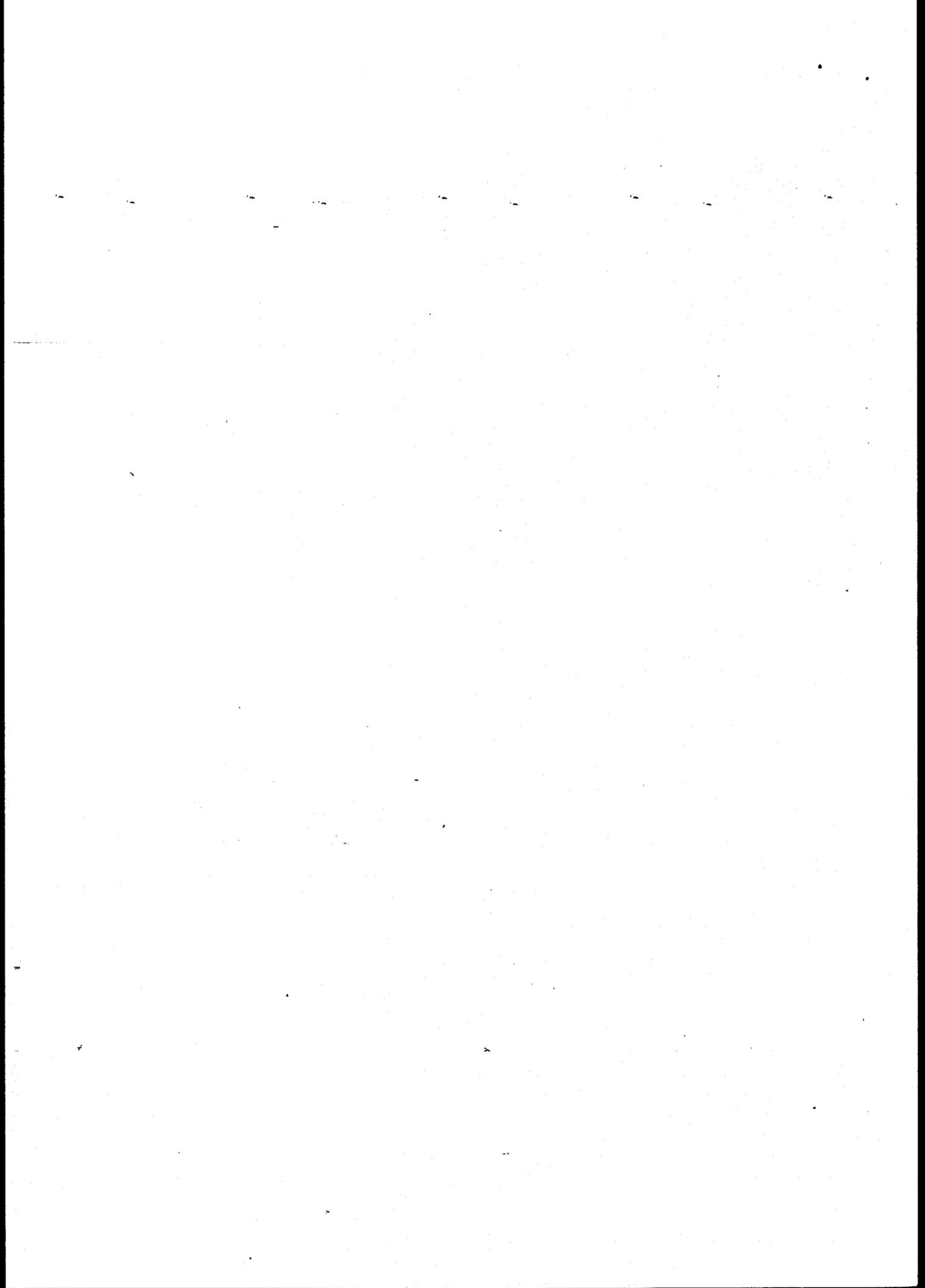
Otorgada por LA ASOCIACION MUTUALISTA PICHINCHA

A favor de JEANNET DEL ROCIO FASCE SCHOMAKER

Cantía: S INDETERMINADA

Quito, 6 DE OCTUBRE DEL 2011

Ab. Elsy Celedón Menéndez
Notaria Pública Cirujía Encargada
Mantecada - 1501





PODER ESPECIAL

QUE OTORGA EL

INGENIERO MARIO ALFREDO BURBANO DE LARA AUSON EN
SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE
LEGAL DE LA ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y
CRÉDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA

A FAVOR DEL

JEANNET DEL ROCÍO FASCE SCHOMAKER

CUANTÍA: IDETERMINDA

(DI 2ª COPIAS)

Escritura No. 3692.1

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día SEIS (6) de OCTUBRE de dos mil once, ante mí, doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, comparece el Ingeniero Mario Alfredo Burbano de Lara Auson, en su calidad de Gerente General y representante legal de LA ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA, según consta del nombramiento que se adjunta como habilitante; bien instruido por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- el compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en este cantón, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme

[Firma]
A.B. Gilve Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Píanta - Ecuador

DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias se adjuntan a este instrumento público, y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo a continuación es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase extender una de Poder Especial del siguiente tenor:

CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.- Compare al otorgamiento de ésta escritura de Poder Especial, el señor Ingeniero Mario Burbano de Lara Auson, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda "Pichincha", de acuerdo a los documentos habilitantes que se adjunta, como Mandante o Poderdante, y para los efectos del artículo dos mil veinte y ocho del Código Civil.- **CLÁUSULA SEGUNDA: PODER.-** El Ingeniero Mario Burbano de Lara Auson, en la calidad en que comparece de conformidad con el literal d) del artículo treinta del Reglamento de Constitución, Organización, Funcionamiento, Fusión y Disolución de las Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda; y, el literal f) del artículo cuarenta y cinco del Estatuto de Mutualista Pichincha, otorga poder especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de la **señora** Jeannet del Rocío Fasce Schomaker, para que a su nombre y representación realice lo siguiente: a.- Realice todas las gestiones administrativas inherentes al funcionamiento de las Agencias en la ciudad de Manta, Provincia de Manabí, o de la que le encargue el Directorio o la Gerencia General, para lo cual queda facultada para realizar todo acto o contrato relacionado con el giro administrativo ordinario de la mencionada Agencia; b.- Asumir la representación comercial de las Agencias en la ciudad de Manta, Provincia de Manabí, o de la que le encargue el Directorio o la Gerencia General, ante instituciones públicas y privadas y ante personas naturales dentro de la circunscripción territorial para ejercicio de las

DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO



funciones de esas Agencias; c.- Contratar personal administrativo y/o profesional que sean necesario para el desenvolvimiento de las necesidades de las Agencias a su cargo, previa la selección y autorización de la Dirección de Talento Humano y de la Gerencia General de la Institución, la cual se hará en observancia de las categorías y estructura salarial de la institución; pagar haberes y remuneraciones, efectuar los descuentos que correspondan por Ley, por disposición judicial o por préstamos institucionales, liquidar haberes e indemnizaciones que correspondan a renunciaciones o a terminación de relaciones laborales con empleados o funcionarios de las Agencias de la ciudad de Manta, Provincia de Manabí o de la que se le encargue, y realizar todo acto que signifique el ejercicio de responsabilidad patronal y con pleno conocimiento del Reglamento Administrativo Interno, y a nombre y representación del Mandante; d.- Recibir, estudiar y aprobar las solicitudes de crédito que se presenten en las Agencias de la ciudad de Manta, Provincia de Manabí o de la que le encargue, dentro de los límites, montos establecidos y determinados por el Mandante, o la Gerencia de Crédito, facultándole para la suscripción de los respectivos contratos de préstamos, pagarés, letras de cambio o cualquier otro documento de crédito, y de acuerdo a las distintas líneas de crédito que concede la Mutualista, suscribir en las escrituras en las que la Mutualista intervenga como acreedora, vendedora, beneficiario y/o cedente, autorizándole incluso la aceptación de hipotecas, prendas o cualquier otra garantía a favor de la Mutualista y en seguridad de los préstamos que se concedan. Podrá en tal virtud, firmar y suscribir notas de cesión en calidad de Cedente; suscribir a nombre del Mandante cancelaciones de hipoteca y/o prendas constituidas a favor de Mutualista Pichincha; e.- El Mandatario podrá, en ejercicio del presente poder, suscribir todos los documentos dirigidos a personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, especiales y administrativas que permitan el desarrollo,

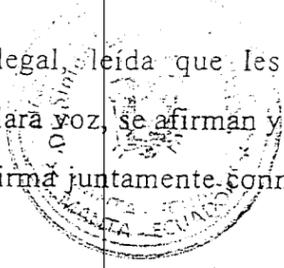
DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

construcción y aprobación de planos y proyectos inmobiliarios que Mutualista Pichincha desarrollo, construya, promocióne, adquiera, venda, beneficiario y/o cedente. Podrá suscribir y firmar comunicaciones u oficios dirigidos al Municipio, Consejo Provincial, Registro de la Propiedad, etcétera, sin que la enumeración que antecede sea limitativa, pues es la intención que se permita el desarrollo de proyectos inmobiliarios.- Al **Mandatario**, para el pleno ejercicio de éste Poder se le confiere incluso las facultades especiales del artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil, a fin de que no pueda arguirse o alegarse falta o insuficiencia de poder, y concediéndole la facultad de ejercer la procuraduría judicial a través de Abogados en ejercicio profesional y de conformidad con la Ley de Federación de Abogados y previa autorización del Mandante, y en especial el Mandatario conjuntamente con el Abogado Patrocinador, de ser el caso deberá atenerse a los términos del poder, y podrá transigir; Comprometer el pleito en árbitros; Desistir del pleito; Absolver posiciones y deferir al juramento decisorio; y, Recibir la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella.- En tal virtud el Abogado Patrocinador para cada intervención, deberá comparecer conjuntamente escrita o personalmente con la Gerente de la Agencia de Mutualista Pichincha en la ciudad de Manta, Provincia de Manabí.- **CLÁUSULA TERCERA: REVOCATORIA.**- Este Poder se revocará automáticamente y quedará sin valor legal alguno en los casos de renuncia de la Mandataria a sus funciones de Gerente de la Agencia; cuando sea separada de la misma, o trasladada o se le asignen otras funciones.- Usted, Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez y eficacia de éste Poder.- (firmado) Doctor Trajano Lugo Naranjo, con matrícula profesional número cuatro mil doscientos treinta y siete (4237) del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda elevada

DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTÓN QUITO



a escritura pública con todo su valor legal, leída que les fue al compareciente por mí el Notario en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido y para constancia de ello firma juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



Mario

f) Mario Alfredo Burbano de Lara Auson

c.c.

El Notario


Dra. Yany Ceueno Sienandez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CATEGORÍA
CIUDADANÍA 17063061
BURBANO DE LARA AUSON MARIO ALFREDO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
10 AGOSTO 1949
001-1 0077 05024 K
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1949



ECUATORIANA
E033513222
MARIO ALFREDO BURBANO DE LARA
14/10/2012
0101860



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
274-0007 NÚMERO
1702613116 CÉDULA
BURBANO DE LARA AUSON MARIO ALFREDO
PICHINCHA
RUMINAHUI CANTÓN
PROVINCIA SANGOLQUI PARROQUIA
PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA





Mutualista Pichincha

Quito, 13 de enero del 2011

Señor Ingeniero
MARIO ALFREDO BURBANO DE LARA AUSON
Presente.-



Por la presente me permito informarle que el Directorio de Mutualista Pichincha en sesión celebrada el día 29 de noviembre del 2010, y en ejercicio de la atribución consignada en el literal c) del Art. 27 del Reglamento de Constitución, Organización, Funcionamiento, Fusión y Disolución de las Asociaciones Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda; y, en el literal h) del Art. 36 del Estatuto de Mutualista Pichincha, resolvió designar a Usted Gerente General de la Institución por un periodo de cuatro años.

De conformidad con el Art. 29 del citado Reglamento y el Art. 43 del Estatuto de Mutualista Pichincha, aprobado según Resoluciones No. SBS-INIF-2010-757 y SBS-INIF-2010-945 de 29 de octubre del 2010 y 17 de diciembre del 2010 respectivamente, inscritas en el Registro Mercantil el 05 de enero del 2011 y contenidas en la escritura pública otorgada por el Dr. Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, el 24 de septiembre del 2010, Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de Mutualista Pichincha y la administrará bajo la vigilancia del Directorio.

El Acta Constitutiva de la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda "Pichincha" fue otorgada por el Banco Ecuatoriano de la Vivienda el 24 de octubre de 1962, y al amparo de lo preescrito en el Título II, Art. 11 del Decreto -Ley No. 20, de 28 de junio de 1962, publicado en el Registro Oficial No. 196 del 2 de julio del mismo año.

Atentamente,

Sra. Mónica Valles B.
SECRETARIA DEL DIRECTORIO

Acepto el nombramiento que antecede y me comprometo al cumplimiento de las disposiciones de la Ley, del Reglamento y del Estatuto de Mutualista Pichincha.

Quito, 13 de enero del 2011

Mario Alfredo Burbano De Lara Auson.
70261311-6



Ab. Elsy Saldano Menéndez
Notario Pichincha - Ecuatoriano

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 557 del Registro de Hombres y Mujeres Tomo No. 142
Cantón, Q. 14 ENE 2011

REGISTRO MERCANTIL
Dr. Boris Olayo Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTÓN QUITO

RAZON: Es compulsa de la copia que en
hoja (s) me fue presentada
Quito a, 06 OCT. 2011



DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO

Dr. Oswaldo Mejia Espinosa

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA
CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a los seis días del mes de Octubre
del año dos mil once.-



DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA,
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTÓN QUITO

Dr. Oswaldo Mejia Espinosa



DIRECTO

Dirección de
Avaluos Catastro
y Registros



**Muy Ilustre Municipio de
SAN PABLO DE MANTA**
Calle 9 y Av. 4 Telef.: 2611-471 - 2611-479 Fax: 2611-714
Correo Electrónico: mimm@manta.gov.ec

FORMULARIO DE RECLAMO

No. 000000001

Cedula	
Clave Catastral	229013000
Nombre:	CONSISOL S.A.
Rubros:	
Impuesto Principal	
Solar no Edificado	
Contribucion Mejoras	
Tasa de Seguridad	
Reclamo:	CERTIFICADO
Firma del Usuario	
Elaborado Por:	Ochy
Informe Inspector:	Se certifica en Dptos de Desarrollo y de Ingresos Construcción
Firma del Inspector	
Informe de aprobacion:	
Firma del Director de Avaluos y Catastro	

2290113000



Avenida 4 y Calle 11



Conforme a la solicitud Número: 95952, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 24409:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *martes, 05 de octubre de 2010*
 Parroquia: Los Esteros
 Tipo de Predio: Urbano
 Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

LOTE No. 13, MANZANA "A", DE LA URBANIZACION "SAN JOSE", ubicado en el Barrio N. Cedeño, Código No. 321, Parroquia Los Esteros Cantón Manta. Con las siguientes medidas y linderos. FRENTE: 13,62m.- Calle pública. ATRAS: 13,35m.- lote No. 11 y 15. COSTADO DERECHO. 22,70m.- lote No. 14. COSTADO IZQUIERDO: 19,99m.- Lote No. 12. AREA TOTAL: 284,82m2. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Transferencia de Dominio	777 30/08/1979	1.247
Compra Venta	Compraventa	975 01/07/1998	676
Compra Venta	Compraventa	421 26/02/2003	4.371
Compra Venta	Aclaración	422 26/02/2003	4.395
Compra Venta	Compraventa	2.072 28/11/2003	12.940
Planos	Planos	35 08/10/2004	338

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 5 **Transferencia de Dominio**

Inscrito el: *jueves, 30 de agosto de 1979*
 Tomo: 1 Folio Inicial: 1.247 - Folio Final: 1.247
 Número de Inscripción: 777 Número de Repertorio: 1.560
 Oficina donde se guarda el original: *Notaría Tercera*
 Nombre del Cantón: *Manta*
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: *viernes, 25 de mayo de 1979*
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un lote de terreno ubicado en las inmediaciones del Aeropuerto de esta Ciudad de Manta, parroquia Tarqui Cantón Manta. el Inmueble referido tiene las siguientes medidas, por el Frente con propiedad del mismo socio Jose Nazario Cedeño Solorzano y ciento cuarenta y siete metros de extension, por Atras, con propiedad de herederos de Pedro Mero y ciento treinta y cinco metros de extension, por el costado derecho con propiedad del Señor Daniel Solorzano y trescientos treinta metros de extension, por el costado izquierdo, con propiedad tambien del mismo socio Jose Nazario Cedeño Solorzano y cuatrocientos veintidos metros de extension.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
---------	-----------------	-------------------------	--------------	-----------

Certificación impresa por: *MARC*

Ficha Registral: 24409

Página: 1 de 5



Comprador	80-000000001876	Compañía Silos Jaime Alberto	Manta
Vendedor	13-00582184	Cedeño Solorzano Jose Nazario	Casado Manta
Vendedor	80-000000005112	Mieles Estrella Vicenta	Casado Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	714	24-sep-1976	1175	1176

2 / 5 Compraventa

Inscrito el : miércoles, 01 de julio de 1998

Tomo: 1 Folio Inicial: 676 - Folio Final: 677
 Número de Inscripción: 975 Número de Repertorio: 2.098
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
 Nombre del Cantón: Manta
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 30 de junio de 1998

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Terreno ubicado en las inmediaciones del Aeropuerto de Manta, Parroquia Urbana Tarqui del Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000001877	Compañía Inmobiliaria El Chicote		Manta
Vendedor	80-000000001876	Compañía Silos Jaime Alberto		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	777	30-ago-1979	1247	1247

3 / 5 Compraventa

Inscrito el : miércoles, 26 de febrero de 2003

Tomo: 1 Folio Inicial: 4.371 - Folio Final: 4.394
 Número de Inscripción: 421 Número de Repertorio: 923
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Vigésima Quinta
 Nombre del Cantón: Quito
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 19 de agosto de 2002

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa relacionada con el terreno ubicado en las inmediaciones del Aeropuerto de la Ciudad de Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000001179	Compañía Constructora E Inmobiliaria Del		Manta
Vendedor	80-000000001870	Fideicomiso Mercantil Pacifico- Cero Cero		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	975	01-jul-1998	676	677

4 / 5 Aclaración

Inscrito el : miércoles, 26 de febrero de 2003

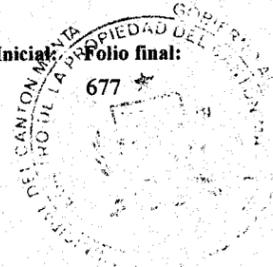
Tomo: 1 Folio Inicial: 4.395 - Folio Final: 4.412
 Número de Inscripción: 422 Número de Repertorio: 924
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Vigésima Quinta
 Nombre del Cantón: Quito
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 04 de febrero de 2003

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Otorgada por Fideicomiso Mercantil Pacifico Cero Cero Dos BCE Enlacefondos IP representada por su Fiduciaria



[Handwritten signature]

Cía. Enlacefondos S. A. Administradora de fondos y fideicomisos debidamente representados por sus apoderados especiales Edy Luciano Reyes Garcés y Jorge Iván Vásquez Egas, a favor De la COMPAÑÍA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA DEL SOL S.A. CONSIGLISA, debidamente representada por su Presidente el Sr. José Nazario Cedeño Solórzano, y por su Gerente General el Ing. Jaime Alberto Cedeño Mieles, escritura de rectificación o aclaratoria, haciendo constar que de los antecedentes generales constantes en la escritura citada anteriormente debe constar los siguientes Con fecha 14 de agosto del 2002, se encuentra inscrita la escritura de reforma de Fideicomiso Mercantil Pacifico Cero Cero Dos BCE Enlacefondos IP, autorizada ante el Notario Trigésimo Primero de Quito el 18 de Octubre del 2001, celebrada ante el Banco del Pacifico S.A. Deltini S.A. Chicote, S.A. y otras, Dación en Pago otorgada a favor del Banco Central del Ecuador. Los Comparecientes acuerdan reformar el contrato de Fideicomiso Mercantil antes citado con el objeto de cambiar la Naturaleza del mismo y transformarlo de Fideicomiso Mercantil en Garantía a uno de administración que armonice la nueva función que desempeñara el mismo. Además Bco. Del Pacifico S.A. entregará en Dación en Pago las cuotas de Participación Fiduciaria representativas de Cinco punto cero siete por ciento del Patrimonio autónomo del Fideicomiso Mercantil Pacifico

0 0 2 B C E E n l a c e f o n d o s I P . P o r C . I .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Aceptante	80-0000000001870	Fideicomiso Mercantil Pacifico- Cero Cero		Manta
Aclarante	80-000000000179	Compañía Constructora E Inmobiliaria Del		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	421	26-feb-2003	4371	4394

5 / 5 **Compraventa**

Inscrito el : viernes, 28 de noviembre de 2003

Tomo: 1 Folio Inicial: 12.940 - Folio Final: 12.953

Número de Inscripción: 2.072 Número de Repertorio: 4.810

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 18 de agosto de 2003

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Una parte del lote de terreno ubicado en las inmediaciones del Aeropuerto, Calle sin Nombre, del actual Barrio Nazario Cedeño, de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta. Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas. POR EL FRENTE: Noventa y cuatro metros noventa centímetros y lindera con calle sin nombre, Urbanización Mar y Cielo. POR ATRAS: Setenta y dos metros mas ángulo de Ciento veintitres grados con cincuenta y cinco metros sesenta centímetros, mas angulo de doscientos setenta grados con veinticinco metros más angulo de noventa grados con cinco metros y linderoa con propiedad de la Compañía Agropejo. POR EL COSTADO DERECHO: Ciento Veintiocho metros cuarenta centímetros y lindera con propiedad de la Compañía Consiglsa (vendedor). POR EL COSTADO IZQUIERDO: Setenta y ocho metros y lindera con propiedad del Sr. Jose Nazario Cedeño Solórzano. Teniendo una Superficie total de DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO METROS CUADRADOS OCHENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000001874	Avicola Comercial Agropecuaria Compañía		Manta
Vendedor	80-000000000179	Compañía Constructora E Inmobiliaria Del		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	421	26-feb-2003	4371	4394
Compra Venta	422	26-feb-2003	4395	4412

Certificación impresa por: MARC

Ficha Registral: 24409

Página: 3 de 5



Inscrito el : viernes, 08 de octubre de 2004

Tomo: 1 Folio Inicial: 338 - Folio Final: 354

Número de Inscripción: 35 Número de Repertorio:

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 27 de septiembre de 2004

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

sobre el area restante (322,18M2), en el cual se constituye la Urbanización San José y Entrega de Áreas Verdes y Garantías. Con fecha Octubre 20 del 2005, se encuentra oficio recibido No.045- DPUM-CV, de fecha Octubre 07 del 2005, suscrito por la Directora de Planeamiento Urbano, mediante el cual se Certifica que la CONSTRUCTORA INMOBILIARIA DEL SOL S.A. CONSISOLSA, para liberar las Manzanas J-G, de la Urbanización San José, dejadas como garantía por las obras de infraestructura, y sugerir al consejo que de acuerdo al informe que señala que el avance de la obra dentro de esta Urbanización cumplido por los promotores es de un 45% del total de (100%), se autorice liberar las áreas de garantía que corresponden a este porcentaje, y que serían las Manzanas J y G, con un área de lotes de 3.000,00m2, quedando el restante de área aún como Garantía y que son las Manzana E y parte de la A, con un área de 6.939,86M2. Con fecha Abril 20 del 2007, se encuentra oficio recibido, suscrito por los Directores de Planeamiento Urbano, y de Obras Públicas de la Ilustre Municipalidad de Manta fechado Manta, Abril 20 del 2007, se desprende que la Urbanización "San José", cuyo promotora es la compañía CONSISOLSA, representada por el Ing. Pedro Balda Chara, ha cumplido con parte de las Obras de infraestructura, por tal motivo solicito a usted la Liberación de los Lotes No. 01, 05, 06, 07, 08, 09, y 10 de la Manzana "E", de la mencionada Urbanización.

Con fecha 13 de Julio de 2011, se encuentra oficio recibido, suscrito por el Gobierno Autonomo Descentralizado del Municipio del Cantón Manta, fechado Manta, 12 de Julio de 2011, mediante Oficio No. 18 DL-LRG., se desprende que la Urbanizacion San Jose, cuyo promotora es la Compañia CONSISOLSA, la terminacion de la Obra, es factible la liberacion de los lotes en garantias, las misma que son: Manzana "E"- Lote 02 con un area de 168,72m2. Manzana "E"- Lote 03, con un área de 160,00m2. Manzana "E"- Lote 04 con un área de 160,00m2. Manzana "A" Lote 10 con un area de 1033,11 m2. Manzana "A". Lote 11 con un área de 191,52m2. Manzana "A"-Lote 12 con un área de 228,12m2. Manzana "A" Lote 13 con un área de 284,82m2. Manzana "A"- Lote 14 con un area de 290,24m2. Manzana "A"- Lote 15 con un área de 190,85m2. Total en metros cuadrados 2.707,39m2. Particular que comunico a usted a efectos de que se realice la liberacion de la g a r a n t i a d e l o s l o t e s a n t e s m e n c i o n a d o s . La Municipalidad del Cantón Manta, otorgo la APROBACION DE SUBDIVISION No. 259-1504, fechado, Manta, Julio 19 de 2001. Firmado por el Arq. Carlos Franco Rodriguez, Jefe del Area de Control Urbano PP.UU., sobre el terreno propiedad de la COMPAÑIA INMOBILIARIA DEL SOL CONSISOLSA, ubicado en Urbanizacion "San José", lote signado con el No. 10 de la Manzana "A", del Barrio Nazario Cedeño de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, el mismo que posee un área de 1033.11m2. AREA A DESMEMBRAR: 172,47m2. Lote No. A-10-1, propiedad de la Compañia Inmobiliaria del Sol "CONSISOLSA". FRENTE: 9,40m.- Lindera con calle pública. ATRAS: 9,40m.- Lindera con el lote No. A-10-6. COSTADO DERECHO: 18,40m.- Lindera con el lote No. A-10-2. COSTADO IZQUIERDO: 18,30 m.- Lindera con el lote No. 09 de la misma Manzana "A". AREA A DESMEMBRAR 171,56m2. Lote No. A-10-2. Propiedad de la Compañia Inmobiliaria del Sol "Consisolsa". FRENTE: 9,30m.- Lindera con calle pública. ATRAS: 9,30m.- Lindera con el lote No. A-10-5. COSTADO DERECHO: 18,50m.- Lindera con el lote No. A-10-3. COSTADO IZQUIERDO: 18,40m.- Lindera con el lote No. A-10-1. AREA A DESMEMBRAR: 172,51m2. Lote No. A-10-3. Propiedad de la Compañia Inmobiliaria del Sol "Consisolsa". FRENTE: 9,30m.- Lindera con calle pública. ATRAS: 9,30m.- Lindera con el lote

4.627



No. A-10-4.COSTADO DERECHO: 18.60m.- Lindera con el lote No. 11 de la misma Manzana "A".COSTADO IZQUIERDO: 18,50m.- Lindera con el lote No. A-10-2.AREA DE DESMEMBRAR: 172,52m2. Lote N. A-10-4. Propiedad de la Compañía Inmobiliaria del Sol "Consisolsa".FRENTE: 9,30m.- Lindera con calle pública.ATRAS: 9,30m.- Lindera con el lote No. A-10-3.COSTADO DERECHO: 18.50m.- Lindera con el Lote A-10-5.COSTADO IZQUIERDO: 18.60M.- Lindera con el lote No. 15 de la misma Manzana.AREA A DESMEMBRAR: 171,57m2. Lote No. A-10-5. Propiedad de la Compañía Inmobiliaria del Sol "Consisolsa".FRENTE: 9,30m.- Lindera con calle pública.ATRAS: 9,30m.- Lindera con el lote No. A-10-2.COSTADO DERECHO: 18,40m.- Lindera con el lote No. A-10-6.COSTADO IZQUIERDO: 18,50m.- Lindera con el lote No. A-10-4.AREA A DESMEMBRAR: 172,48m2. Lote No. A-10-6. Propiedad de la Compañía Inmobiliaria del Sol "Consisolsa".FRENTE: 9,40m.- Lindera con calle pública.ATRAS: 9,40m.- Lindera con el lote No. A-10-1.COSTADO DERECHO: 18,30m.- Lindera con el lote No. 16 de la misma Manzana "A".COSTADO IZQUIERDO: 18,40m.- Lindera con el lote No. A-10-5.AREA

S O B R A N T E - N I N G U N A

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-000000000179	Compañía Constructora E Inmobiliaria Del		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	421	26-feb-2003	4371	4394
Compra Venta	422	26-feb-2003	4395	4412

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Planos	1		
Compra Venta	5		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 11:57:02 del miércoles, 26 de septiembre de 2012

A petición de: *Eng. Pedro Bedoya Chava*

Elaborado por: *Maria Asunción Cedeño Chávez*
130699882-2



VALOR TOTAL PAGADO POR EL CERTIFICADO: \$ 7

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



2290113000



GUBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA
Dirección de Planeamiento Urbano

Valor: 1,00

AUTORIZACION

009191211

Nº. 646-2231

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza al Sr. **CHRISTIAN AQUILES MEDRANDA ZUÑIGA**, para que celebre escritura de Compra-venta, de terreno y casa, propiedad de la Constructora e Inmobiliaria del Sol "CONSISOL", en la Urbanización "San José", signado con el Lote # **13**, Manzana " **A** ", ubicado en el Barrio N. Cedeño, código # 321, Parroquia Los Esteros, cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

Frente: 13,62m. – Calle publica

Atrás: 13,35m. – Lotes # 15 y 11

Costado derecho: 22,70m. – Lote No. 14

Costado izquierdo: 19,99m. – Lote No. 12

Área total: 284,82m2.

Manta, Septiembre 19 del 2012

Sr. Rainiero Loo Arteaga
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO
AREA DE CONTROL

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

JCM.



**CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
REGIONAL MANABÍ**

Manta, 26 de Septiembre del 2012

CERTIFICACIÓN

A petición del interesado, tengo a bien **CERTIFICAR**, que la **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA DEL SOL S.A.** con número de cedula **139147437001** se encuentra registrado en nuestro sistema comercial **SICO** como usuario de **CNEL**, con número de servicio **6344584** el mismo que **NO** mantiene una deuda con la empresa.

La parte interesada puede hacer uso de la presente **CERTIFICACIÓN** como mejor convenga a sus intereses.

Atentamente,

Leo Silvia Chávez

ATENCIÓN AL CLIENTE

CNEL S.A.
ATENCIÓN AL CLIENTE

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
2-29-01-13-000	284,82	\$ 7.974,96	MZ-A LT.13 URB. SAN JOSE	2012	18417	31922
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR	
CIA CONSISOL S.A	130	Costa Judicial				
2/3/2012 12:00 RIERA ROSARIO						
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY						
I. MUNICIPALIDAD DE MANTA CERTIFICO : Que es fiel copia del original DPTO. DE RECAUDACION <small>GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA</small> <small>Rta. Rosario Riera M.</small> <small>RECAUDACION</small>						
		IMPUESTO PREDIAL	\$ 2,39	(\$ 0,19)	\$ 2,20	
		Interes por Mora				
		MEJORAS A PARTIR 2011	\$ 3,89		\$ 3,89	
		MEJORAS HASTA 2010	\$ 18,44		\$ 18,44	
		TASA DE SEGURIDAD	\$ 0,80		\$ 0,80	
		TOTAL A PAGAR			\$ 25,33	
		VALOR PAGADO			\$ 25,33	
		SALDO			\$ 0,00	